



**Asamblea
Anual
Ordinaria**

**20
26**



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

CONVOCATORIA

PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA ASAMBLEA ORDINARIA

Resistencia, 16 de Abril de 2026.

Del Directorio:

A todos los Afiliados de La Caja:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32do. sgtes. y ccds. de la Ley Nº 552-H-, nos es grato convocarlos a participar de la **TRIGÉSIMA OCTAVA ASAMBLEA ORDINARIA** de la INSTITUCIÓN que tendrá lugar el día **viernes 29 de mayo de 2026 a partir de las 18:00 hs.**, en la Sede de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco, sito en Juan B. Justo Nº 740 de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) **ELECCIÓN de DOS (2) Asambleístas** afiliados, con derecho a voto, para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Caja de Previsión.
- 2º) **ELECCIÓN POR LISTA de DIRECTORES TITULARES, SUPLENTE y SUPLENTE ALTERNOS** en las matrículas de **INGENIEROS, TÉCNICOS Y REPRESENTANTE DE JUBILADOS** para constituir el Directorio de la Caja por DOS (2) años, período 2026/2028.
- 3º) Consideración de la **MEMORIA** del 39º Ejercicio Administrativo, período 01-01-2025 al 31-12-2025.
- 4º) Consideración de los **Estados Contables** del 39º Ejercicio Económico, período 01-01-2025 al 31-12-2025.
- 5º) Consideración del **CÁLCULO DE RECURSOS y GASTOS** para el 40º Ejercicio Económico, período 01/01/2026 - 31/12/2026.
- 6º) Consideración de la **Renta del Fondo de Capitalización** del 39º Ejercicio Económico.
- 7º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4102** del 18/06/25: ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA NO PREVISIONAL -EXTRAORDINARIA-
- 8º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4103** del 18/06/25: Incrementos Haber Jubilatorio y Cuotas (HBJ y Art.15 RPP).
- 9º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4120** del 23/07/25: Prórroga vigencia de la Res. Nº4102/25.
- 10º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº 4179** del 19/11/2025: Incremento H.B.J y Cuotas Mensuales.
- 11º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4191** del 12/12/2025: "Asignación complementaria NO previsional s/H.B.J p/Jubilados y Pensionados.
- 12º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4228** del 09/04/2026: "De las excepciones y bajas de Afiliados que se abstuvieron de ejercer la profesión Independiente".
- 13º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4241** del 09/04/2026: "Asignación complementaria NO previsional s/H.B.J p/Jubilados y Pensionados".
- 14º) Consideración y Aprobación **Resolución Nº4242** del 09/04/2026: "Modificación a Reglamento de Prestaciones Previsionales".
- 15º) **ELECCIÓN del SÍNDICO** Titular y Suplente, cargo que le corresponde a la matrícula de INGENIEROS por UN (1) año –Período 2026/2027- (Art. 17 y 18 de la Ley 552-H. Estos plazos comenzarán a contarse desde la toma de posesión de los respectivos cargos.
- 16º) Fijación de la remuneración de Directores Titulares y Síndico Titular (Art. 19 de la Ley 552 H), por el 39º Ejercicio de La Caja, periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.
- 17º) **PROCLAMACIÓN de DIRECTORES TITULARES, SUPLENTE Y SUPLENTE ALTERNOS; REPRESENTANTE DE JUBILADOS, SÍNDICOS TITULAR y SUPLENTE.** -

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente

DISPOSICIONES ESPECIALES para la Asamblea:

Ley Nº 552-H-

Art. 36: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias funcionarán con la presencia a la hora de citación, de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de votar, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, se constituirá formalmente con los afiliados presentes cualquiera fuere su número. Serán presididas por su titular o en su defecto por el Vicepresidente, o el miembro del Directorio de mayor edad que se encuentre presente; en caso de ausencia de toda autoridad, la Asamblea elegirá un miembro que reúna las condiciones para ser titular del Directorio, por simple mayoría. -

Art. 38: En las Asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los asuntos indicados en el Orden del Día; sus resoluciones serán obligatorias para todos los beneficiarios y el Directorio; serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 39: Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, para: a) Reconsideración de resoluciones tomadas por el Directorio o por una Asamblea anterior. b) Aprobación y reforma de los Reglamentos.

Para la realización de ésta Asamblea se utilizará el PADRÓN DEFINITIVO emitido al 24/04/2026 con AFILIADOS al día al 31-12-2025 –observaciones y tachas cerrado al 20/04/26 (Diario Norte del 01/04/26) y únicamente tendrán voz y voto los allí incluidos. El ingreso a ésta Asamblea será libre para todos los profesionales afiliados. El Directorio ha otorgado plazo para regularizar deudas al 31/12/25 hasta la hora 12 del día 16/03/26 (Diarios Norte del 27/02/26), (Norma de aplicación: Decreto P.E.P. Nº 1.785/91).-

El Directorio.-

MEMORIA ANUAL 2025

Punto 3º) MEMORIA DEL DIRECTORIO período 01-01-2025 al 31-12-2025:

En los términos del Art. 32, srgtes. y ccds. de la Ley N°552-H, El Directorio ha convocado a ASAMBLEA ORDINARIA de Afiliados a efectos de elevar a su consideración los resultados de la gestión directiva ejecutada entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025. En este sentido el Directorio ha realizado todos los actos administrativos relacionados con el cumplimiento de los objetivos dentro de un marco legal, reglamentario y aspectos puntuales ordenados por las asambleas.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

CON COLEGIOS Y CONSEJOS PROFESIONALES

Durante el ejercicio fortalecimos las acciones de vinculación institucional con organismos públicos, colegios y consejos profesionales, con el objetivo de acompañar el ejercicio profesional y consolidar el sistema previsional de nuestra Caja.

En este marco, mantuvimos reuniones con el área de Obras Particulares de la Municipalidad de Resistencia, donde se abordaron aspectos vinculados a la modernización de los procesos administrativos que impactan en la actividad profesional, tales como la digitalización de expedientes, la optimización de los sistemas de visado y la validación de constancias, buscando agilizar los trámites y reducir tiempos burocráticos.

Asimismo, desarrollamos un encuentro con representantes del área de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, donde se destacó el rol de control que el organismo ejerce en relación con el cumplimiento de los aportes previsionales en procesos licitatorios. En este ámbito también se propuso impulsar instancias de capacitación sobre el sistema de Seguridad Social destinadas a profesionales que se desempeñan en el sector público.

Durante el período se fortaleció además la relación institucional con el Colegio de Psicólogos, acompañamos en la inauguración de su nueva sede. con la Comisión Directiva avanzamos en el intercambio de información a partir del cruzamiento de padrones institucionales y en la difusión de material previsional en actividades académicas, con el objetivo de acercar información sobre seguridad social a los nuevos profesionales.



En relación con las entidades vinculadas al ámbito de la ingeniería y la arquitectura, mantuvimos un encuentro con la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ingenieros del Chaco (COPIPACH), donde informamos sobre los avances de las mesas de trabajo interinstitucionales y las gestiones desarrolladas junto a la Actuaría de la Caja.

Con el Colegio de Arquitectos continuamos desarrollando la mesa de trabajo técnica, destacándose la consolidación del Consultorio de Atención al Afiliado en su sede.

Por su parte, con el Colegio de Técnicos abordamos la problemática del ejercicio profesional y la incorporación progresiva de jóvenes profesionales al sistema previsional. En este marco realizamos una visita institucional al Municipio de Villa Ángela, recordando la obligatoriedad del control de la ley de aportes profesionales, e iniciamos gestiones ante el Ministerio de Educación para evaluar la incorporación de contenidos sobre Ejercicio Profesional y Seguridad Social en la currícula de las escuelas técnicas.

También mantuvimos encuentros con profesionales del Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos y del Consejo Profesional de Ingenieros Forestales en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, intercambiando visiones sobre la realidad profesional y previsional del sector.

Finalmente, participamos en actividades de promoción de la salud junto a la Sociedad Argentina de Cardiología y en forma virtual del Instituto de Análisis de la Realidad Laboral y Previsional, espacios que aportan herramientas para el análisis de los desafíos actuales del sistema previsional.

CON ENTIDADES FEDERADAS

1.- Con Coordinadora Regional NEA y Coordinadora de Cajas Previsionales del Chaco:

Durante el ejercicio 2025, nuestra Caja consolidó su rol protagónico en los organismos de coordinación previsional, Participamos activamente en las jornadas presenciales y virtuales, incluyendo el encuentro en la Caja de Ciencias Económicas de Misiones.



A través del Arq. Gustavo Beveraggi, nuestra institución mantuvo la Presidencia de la Coordinadora Provincial, asegurando el liderazgo en la agenda regional. Tras una labor de articulación sostenida, concretamos el lanzamiento y posteriormente la firma del acta constitutiva del Foro previsional Provincial, junto a representantes del INSSSEP y la CO.CA.PRE.PRO (Coordinadora Provincial de Cajas de Previsión para Profesionales) y prestigiosas autoridades nacionales como el Dr. Daniel Elias secretario técnico permanente del CoFePres. Este espacio se constituyó para unificar criterios técnicos, compartir experiencias de gestión y fortalecer la defensa de los sistemas de seguridad social en nuestro territorio, posicionando a la Caja como referente en la protección del futuro profesional.



2. Con la Coordinadora Nacional de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina:

Durante el ejercicio 2025, nuestra Caja mantuvo un rol protagónico en el ámbito nacional, participando activamente en los plenarios, comisiones y el Comité Ejecutivo organizados por la Coordinadora Nacional de Cajas, Destacando que la Ing. Zulema Navarro, Tesorera de nuestra institución, continuó ejerciendo la Presidencia del Consejo Coordinador de cajas de Ingeniería, reafirmando el posicionamiento y la influencia de nuestra Caja en la conducción de las políticas previsionales para la ingeniería a nivel país.

Formamos parte de la Jornada de Inversiones, espacio donde se analizaron estrategias de colocación de fondos y protección del patrimonio previsional frente al contexto económico actual. Esta presencia en los estamentos de decisión nacional nos permite intercambiar experiencias de gestión y participar en la definición de estándares prestacionales que benefician directamente a nuestros afiliados



3. Con la Federación Argentina de Entidades Profesionales para el Fondo Solidario de Salud (TRASPLANTES e IMPLANTES):

Durante el ejercicio, se implementaron medidas orientadas a fortalecer el servicio y asegurar la sostenibilidad del sistema de cobertura.

Destacando la representación de nuestra caja en los estamentos de decisión, así como el Arq. Meza Walter continúa en la Presidencia. Es de especial relevancia informar que el Agrimensor Edgar Sánchez asumió el cargo de Secretario General del Consejo de Administración de la entidad, garantizando una participación directa de nuestra Caja en la conducción de la Federación.

La institución incorporó un nuevo Médico Auditor, optimizando así el control prestacional y la calidad de atención a los beneficiarios.

Se participó activamente en la convocatoria de su Asamblea General, donde se trataron los lineamientos estratégicos del sector. Se inició el análisis de factibilidad para extender la cobertura médica a nuevos ámbitos, buscando diversificar los beneficios asistenciales para los afiliados.

En virtud del contexto económico y para garantizar la continuidad del servicio, se aprobó el incremento de la cuota mensual a \$7.000, vigente a partir del mes de septiembre.

CON ENTIDADES EDUCATIVAS

Durante el ejercicio 2025, la Caja intensificó su presencia en el ámbito educativo, orientando sus acciones a la capacitación de futuros matriculados sobre el ejercicio profesional y el sistema de seguridad social.

CON ESCUELAS TÉCNICAS

Desarrollamos una agenda de visitas y participación en encuentros regionales para dotar a los estudiantes de los últimos años de herramientas sobre sus futuras obligaciones y derechos:

En las E.E.T. Nº 22 (Pcia. Roque Sáenz Peña) y Nº 25 (Villa Ángela), se implementaron dinámicas de role-play, permitiendo a los alumnos experimentar situaciones reales del ejercicio profesional y la gestión de aportes.

Participamos en el "Primer Encuentro de Escuelas Técnicas del Centro Chaqueño" en la E.E.T. Nº 28 (Macha-

gay), con la presencia de las escuelas N° 40 (Villa Berthet) y N° 18 (Quitilipi). Se abordaron ejes sobre matriculación y la vinculación de los aportes previsionales con la situación laboral.

Como parte de nuestro compromiso con la excelencia, entregamos presentes institucionales para distinguir a los mejores promedios en la E.E.T. N° 26 (Gral. San Martín) y demás instituciones visitadas.

CON LAS FACULTADES DEL NEA

Continuando con el desarrollo de acciones y actividades conjuntas con la FAU y la Comisión de Egresados de esa Facultad, y en el marco del convenio suscripto entre ambas instituciones para la planificación y realización de iniciativas de interés común, se llevó a cabo el primer conversatorio destinado a alumnos próximos a finalizar la carrera, arquitectos recientemente egresados y docentes de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

La actividad se desarrolló en un clima de participación activa y resultó altamente fructífera, propiciando un significativo intercambio de opiniones, experiencias y aportes entre los distintos actores presentes. Este espacio de diálogo permitió, además, avanzar en el reconocimiento y comprensión de las necesidades, inquietudes y expectativas de los nuevos profesionales en su proceso de inserción en el ejercicio de la práctica laboral.

GESTIÓN INSTITUCIONAL

Durante 2025, el Directorio de la Caja afrontó un aumento en las demandas de los afiliados, impulsado por la persistente coyuntura económico-social. En este contexto, trabajó para escuchar y responder a sus necesidades, preservando al mismo tiempo el patrimonio común. La prioridad fue garantizar el bienestar de los afiliados sin comprometer la fortaleza y solvencia del sistema a largo plazo. Entre los principales ejes de gestión se destacan:

I REALIDAD ECONÓMICA Y SU IMPACTO ACTUARIAL

Las inquietudes planteadas por los afiliados a través de los canales de atención, vinculadas a situaciones previstas en el reglamento vigente, motivaron un tratamiento prioritario por parte del Directorio. En este proceso de escucha activa se trabajó junto a Colegios y Consejos Profesionales mediante jornadas técnicas con la Actuaría de la institución, fortaleciendo el diálogo institucional.

Tras la visita de la Actuaría Cristina Meghinasso en julio, se definieron como ejes centrales: la actualización del haber jubilatorio, la situación de los nóveles profesionales, el reconocimiento a aportantes con excedentes de períodos y el impacto de la baja de matrícula en quienes continúan ejerciendo al jubilarse.

Con el consenso alcanzado entre autoridades, entidades y afiliados, el Directorio conformó un equipo interdisciplinario integrado por la Actuaría y el asesor legal para elaborar el proyecto final de modificación reglamentaria que hoy se propone a esta Asamblea.



II SUBSIDIOS Y BENEFICIOS JUBILATORIOS

En el anexo se comparte información gráfica y estadísticas elaboradas por la administración, referidos a los beneficios Previsionales y Sociales tratados durante el periodo.

III JUBILADOS

La misión fundamental de la Institución es acompañar de manera constante a jubilados y pensionados, promoviendo acciones orientadas a su bienestar integral como eje prioritario de gestión.

En este marco, continuó la entrega de beneficios previsionales con la participación de Directores representantes, jerarquizando un momento significativo para los nuevos beneficiarios y fortaleciendo su vínculo con la Institución.

Asimismo, se impulsó un Convenio Marco de Afinidad y Beneficios para Actividades Físicas y Deportivas, ampliando la red de centros y servicios destinados a mejorar la calidad de vida de los afiliados. También se realizó una charla gratuita junto al Centro de Día CE.RE.NA sobre el impacto de la actividad física en el bienestar general y la salud mental.



IV) DESARROLLO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Durante 2025, la Caja fortaleció su comunicación institucional para acercar información clara, útil y accesible a los afiliados.

Se mantuvo una presencia activa en redes y canales digitales, difundiendo contenidos sobre trámites, aportes, beneficios, subsidios, jubilaciones y actividades institucionales.

Uno de los principales ejes fue la continuidad de contenidos educativos e institucionales, entre ellos la serie "Hechos, no relatos", orientada a explicar el funcionamiento del sistema previsional y responder dudas frecuentes. Estas acciones permitieron consolidar una comunicación más clara y cercana con la comunidad profesional.

Además, se avanzó en la organización de la web institucional, facilitando el acceso a información sobre beneficios, autoridades, normativas, convenios, actos asamblearios y preguntas frecuentes, fortaleciendo así el acceso integral a la información institucional.



LA CAJA DE PREVISION
HECHOS #10
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO

Nadie se salva solo.

LA CAJA DE PREVISION
HECHOS #10
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO

Lo que uno aporta, sostiene a otro.

LA CAJA DE PREVISION
HECHOS #10
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO

No es caridad. Es reciprocidad.

LA CAJA DE PREVISION
HECHOS #10
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO

LA CAJA DE PREVISION
HECHOS #10
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO

LA CAJA DE PREVISION
HECHOS #10
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO



Estados

Contables



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco

33

ASAMBLEA
ANUAL
ORDINARIA

**CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Ley N° 552-H (Ex Ley N°3217 y su modif. N°3979)

DOMICILIO: Juan B. Justo N° 740 – RESISTENCIA - CHACO

CUIT N°: 33-62234319-9

EJERCICIO ANUAL N° 39

Iniciado el 01 de Enero de 2.025

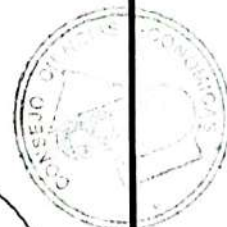
Finalizado el 31 de Diciembre de 2.025

En Moneda Homogénea a Fecha de Cierre

**ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PREVISIONALES y SOCIALES**

**Inspección General de Personas Jurídicas y Registro
Público de Comercio del Chaco
16/11/87 - Disposición Interna N° 261**

Firmado al solo efecto de su
Identificación con mi informe
Que emito por separado




Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.


Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO LEY Nº 552 - H (Ex Ley 3217 Y MODIF. 3979)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
En Moneda Constante comparativo con el Ejercicio Anterior

Concepto	Nota	Anexo	Serv.Previs.	Serv.Social	Total-2025	Total-2024	Concepto	Nota	Anexo	Serv.Previs.	Serv.Social	Total-2025	Total-2024
ACTIVO													
Activo Corriente													
Caja y Bancos	2		138.529.689,44	34.632.397,36	173.161.986,80	40.190.275,08	Pasivo Corriente			4.767.218.865,79	1.191.804.701,45	5.959.023.507,24	3.623.451.246,41
Inversiones financieras	3	I	255.578.781,73	63.894.695,43	319.473.477,16	273.643.539,17	Deudas con afiliados en moneda	7		93.196,51	23.299,13	116.495,64	38.143,77
Cuentas p/Cobrar a afiliados en moneda	4	II	4.644.116.563,93	1.161.029.140,98	5.805.145.704,91	3.566.376.052,18	Deudas laborales y previsionales	9		10.207.701,56	2.551.925,39	12.759.626,95	13.568.769,56
Otras Ctas. p/Cobrar en moneda	5		91.794,34	22.948,59	114.742,93	3.585.511,55	Otras deudas en moneda	10		5.832.400,00	1.458.100,00	7.290.500,00	938.364,41
Total Activo Corriente			5.038.316.729,44	1.259.579.182,36	6.297.895.911,80	3.883.795.377,99	Total Pasivo Corriente			4.783.352.103,86	1.195.838.025,97	5.979.190.129,83	3.637.986.544,18
Activo no Corriente							Pasivo No Corriente						
Inversiones financieras	3	I	47.771.982.136,56	11.942.995.534,14	59.714.977.670,70	52.037.067.973,91							
Bienes de Uso	6	III	893.939.288,38	223.484.814,60	1.117.424.072,98	1.106.381.269,42							
Propiedades de inversion	3	I	1.858.409.444,24	484.602.361,06	2.343.011.805,30	2.323.011.605,30	Previsiones	11	II	46.306.849,97	11.576.712,48	57.883.562,45	51.768.519,21
Total Activo No Corriente			60.524.330.869,18	12.651.082.709,80	63.185.413.548,98	55.466.461.048,63	Total Pasivo No Corriente			46.306.849,97	11.576.712,48	57.883.562,45	51.768.519,21
Total Activo			55.562.647.588,62	13.890.661.892,16	69.453.309.460,78	59.350.256.426,62	Total Pasivo			4.829.658.953,83	1.207.414.738,45	6.037.073.692,28	3.689.755.063,39
							PATRIMONIO NETO						
							Segun Estado Respectivo						
TOTAL DEL ACTIVO			69.453.309.460,78	69.453.309.460,78	69.453.309.460,78	69.453.309.460,78	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO			63.416.235.765,50	63.416.235.765,50	63.416.235.765,50	63.416.235.765,50

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe que emito por separado

[Firma]
Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.



[Firma]
Ing. ZUIJEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

[Firma]
Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

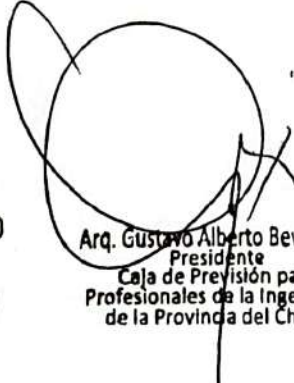
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
En Moneda Constante comparativo con el Ejercicio Anterior

CONCEPTO	SERVICIOS PREVISIONALES	SERVICIOS SOCIALES	Total-2025	Total-2024
Recursos				
Aportes Personales	767.869.182,97	191.967.295,74	959.836.478,71	679.700.287,20
Cuota Inscripción	2.759.385,67	689.846,42	3.449.232,09	2.592.552,33
Reintegro de Gastos	16.027.934,96	4.006.983,74	20.034.918,70	25.380.045,27
I.R.G.A.	391.222.752,54	97.805.688,14	489.028.440,68	526.268.117,49
Subtotal	1.177.879.256,14	294.469.814,04	1.472.349.070,18	1.233.941.002,30
Menos Egresos				
Costo de Srv.Prestados (Anexo IV)	-840.761.166,27	-52.576.901,74	-893.338.068,01	-588.486.100,58
Administración (Anexo V)	-418.036.199,49	-104.509.049,87	-522.545.249,36	-428.214.686,95
Gastos autorizados p/Asamblea (Anexo V)	-53.352.779,42	-13.338.194,85	-66.690.974,27	-47.960.302,08
Relaciones Institucionales (Anexo V)	-6.477.597,23	-1.619.399,31	-8.096.996,54	-12.064.011,20
Amortizaciones del Ejercicio (Anexo V)	-5.222.699,54	-1.305.674,89	-6.528.374,43	-10.503.575,31
Subtotal	-1.323.850.441,95	-173.349.220,66	-1.497.199.662,61	-1.087.228.676,12
Otros Recursos				
Alquileres	53.865.730,09	13.466.432,52	67.332.162,61	47.414.029,59
Subtotal	53.865.730,09	13.466.432,52	67.332.162,61	47.414.029,59
Resultados Financieros				
Diferencia Valuación Inversiones	14.809.543.203,43	3.702.385.800,86	18.511.929.004,29	23.347.836.123,97
Intereses Ganados y Rentas cobradas	2.150.983.981,16	537.745.995,29	2.688.729.976,45	3.190.188.283,59
Diferencia de Cambio	487.504,00	121.876,00	609.380,00	0,00
Subtotal	16.961.014.688,59	4.240.253.672,15	21.201.268.360,74	26.538.024.407,56
Resultado x Reexpresión - RECPAM	-9.319.168.261,23	-2.329.792.065,31	-11.648.960.326,54	-19.951.004.851,99
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	7.549.740.971,64	2.045.048.632,74	9.594.789.604,38	6.781.145.911,32

Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe que emito por separado


Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mct. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.


Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco



CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO LEY N° 552 - H (EX Ley 3217 Y MODIF. 3979)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 En Moneda Constante comparativo con el Ejercicio Anterior

CONCEPTO	CAPITAL		AJUSTES AL CAPITAL		TOTAL DEL CAPITAL		RESERVAS		CAPITAL INDIVIDUAL		Fdo. Indiv. Ap Voluntario	RESULT. NO ASIGNADO	Total-2025	Total-2024
	Fdo. Solid.	Fdo. Social	Fdo. Solid.	Fdo. Social	Fdo. Solid.	Fdo. Social	Fdo. Solid.	Fdo. Social	Fdo. Cap. Ind.	Fdo. C. y M.				
Saldo al Inic.	36.586.314,685,61	8.599.593.365,90	2.005.214,53	2.504.466,19	36.588.319.900,34	8.602.097.832,09	652.692.031,32	98.710.919,03	2.252.978.480,00	563.244.620,01	121.311.669,11	6.791.145.911,32	55.660.501.363,23	67.085.235.678,46
Mov. del Ej	-89.089.670,54	-213.391.780,52	-43.377,17	-54.177,07	-89.133.047,71	-213.445.957,59	7.917.570,87	3.373.848,37	229.851.512,16	34.949.193,14	23.339.418,79	-1.626.292.391,69	-1.629.439.853,67	-17.556.338.887,46
Res. No Asg.					0,00	0,00						-5.154.853.519,64	-5.154.853.519,64	-8.195.296.616,11
Fdo. Capitaliz.	2.446.860.052,15				2.446.960.052,15	0,00	45.276.914,62		1.403.496.534,51			2.492.236.966,77	4.629.375.509,45	1.662.489.866,56
Fdo. C.I. Y M.					0,00	0,00				350.874.133,63			350.874.133,63	415.622.466,63
Fdo. Social		611.740.013,04			0,00	611.740.013,04		11.319.228,65					623.059.241,69	1.157.343.877,34
Fdo. Ind. Ap. Vol.					0,00	0,00					75.571.297,59		75.571.297,59	82.923.557,04
Superavit del Ejerc.					0,00	0,00						9.594.789.604,38	9.594.789.604,38	6.781.145.911,32
TOTALES	38.944.185.067,42	8.997.941.598,42	1.961.837,36	2.450.289,12	38.946.146.904,78	9.000.391.487,54	705.886.516,81	113.403.996,05	3.886.326.526,67	949.067.946,78	220.222.385,49	9.594.789.604,38	63.416.235.788,50	55.660.501.363,23

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe que emito por separado

Joaquín Martínez
Joaquín Martínez
 CONTADOR PUBLICO
 Mat. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.

Zulema Lilian Navarro
Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
 TESORERA
 Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

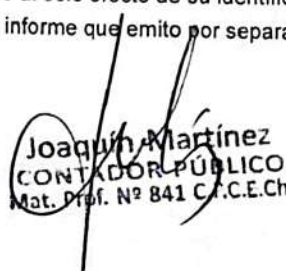
Gustavo Alberto Beveraggi
Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
 Presidente
 Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco



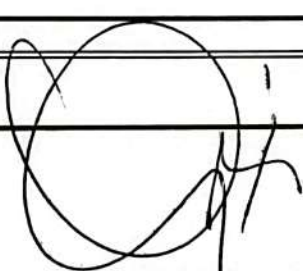
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
En Moneda Constante (Nota 1)

Concepto	Total-2025	Total-2024
<u>VARIACIONES DE LOS FONDOS</u>		
Fondos al inicio del Ejercicio	40.190.275,08	79.556.775,99
Fondos al cierre del ejercicio (Nota 2)	173.161.986,80	40.190.275,08
Aumento de los fondos	132.971.711,72	-39.366.500,91
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE LOS FONDOS</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Cobro de aportes personales	959.836.478,71	679.700.287,20
Cobro de cuota inscripción	3.449.232,09	2.592.552,33
Recupero de gastos	509.063.359,38	551.648.162,77
Pago de servicios prestados	-893.338.068,01	588.486.100,58
Pago de gastos administrativos	-522.545.249,36	-428.214.686,95
Pago de gastos autorizados por asamblea	-66.690.974,27	-47.960.302,08
Pago de otros gastos	-8.096.996,54	-12.064.011,20
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	-18.322.218,00	1.334.188.102,65
<u>Actividades de inversión</u>		
Pagos por compras de bienes de uso	-17.571.177,99	-51.866.732,22
Pagos por adquisición de títulos, instrumentos de deuda no considerado equivalente de efe	-5.697.391.188,93	-11.000.197.295,72
Cobro de intereses y renta de inversiones	2.756.062.139,06	3.190.188.283,59
Flujo neto de efectivo utilizado por las actividades de inversión	-2.958.900.227,86	-7.861.875.744,34
<u>Actividades de financiación</u>		
Aportes a fondo previsional y social	3.058.700.065,19	5.719.883.225,00
Aportes a reserva de fondo fluctuación	56.596.143,27	66.836.161,55
Aportes a fondo de capitalización individual	1.754.370.668,14	2.078.112.333,00
Aportes fondos individual - aportes voluntarios	75.571.297,59	82.923.557,04
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	4.945.238.174,19	7.947.755.276,59
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes equivalentes	-1.835.044.016,62	-1.459.434.135,80
AUMENTO NETO DE FONDOS	132.971.711,72	-39.366.500,90

Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe que emito por separado


Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 841 C.F.C.E.Ch.


Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco



ANEXO I

INVERSIONES

EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	AL INICIO	AL CIERRE	Serv. Prev.	Serv. Social
INVERSIONES CORRIENTES				
Chaco Fondos F.C.I.	106.340.304,57	100.000.000,00	80.000.000,00	20.000.000,00
Chaco Bursátil Soc. Bolsa S.A.	260.843,05	313.553,64	250.842,91	62.710,73
Puente Hnos. Cta. Comit.28307-115	163.227.743,18	180.751.454,81	144.601.163,85	36.150.290,96
Bolsa de Com.del Chaco Cta.Comit	3.127.114,65	19.100,91	15.280,73	3.820,18
Balanz Soc. Bolsa Cta.Comit	687.533,72	38.164.786,68	30.531.829,34	7.632.957,34
Alaña Cta.Comit	0,00	224.581,12	179.664,90	44.916,22
Subtotal Inversiones Financieras	273.643.539,17	319.473.477,16	255.578.781,73	63.894.695,43
TOTAL INVERSIONES CORRIENTES	273.643.539,17	319.473.477,16	255.578.781,73	63.894.695,43
CONCEPTO	AL INICIO	AL CIERRE	Serv. Prev.	Serv. Social
INVERSIONES NO CORRIENTES				
Terrenos y Edificios	2.323.011.805,30	2.323.011.805,30	1.858.409.444,24	464.602.361,06
Subtotal Propiedades de Inversión	2.323.011.805,30	2.323.011.805,30	1.858.409.444,24	464.602.361,06
Mendoza U\$S 2,75% 19-11-29 PMM29	1.054.877.408,06	823.467.700,00	658.774.160,00	164.693.540,00
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 9-7-41 GD41	1.621.943.597,62	4.045.772.494,04	3.236.617.995,23	809.154.498,81
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 1% 9-7-29 GD29	997.196.164,08	875.256.610,00	700.205.288,00	175.051.322,00
Arq.BonoRep.Arg. 1% 2029 AL29	84.792.916,94	68.179.205,20	54.543.364,16	13.635.841,04
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 2030 AL30	3.240.886.568,01	2.814.788.000,00	2.251.830.400,00	562.957.600,00
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 2035 AL35	1.473.087.966,24	1.992.561.669,70	1.594.049.335,76	398.512.333,94
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 2038 AE38	493.368.517,48	1.534.117.077,62	1.227.293.662,10	306.823.415,52
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 9-7-35 GD35	12.607.113.371,50	11.060.036.140,26	8.848.028.912,21	2.212.007.228,05
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 2038 Eu GE38E	1.690.317.381,38	3.103.469.840,96	2.482.775.872,77	620.693.968,19
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 2029 Eu GE29E	94.849.221,53	154.933.673,67	123.946.938,94	30.986.734,73
Nota Linked Puente Holding	3.335.581.943,26	1.809.825.000,00	1.447.860.000,00	361.965.000,00
Bonos BPLD	6.510.096.724,10	7.192.032.002,00	5.753.625.601,60	1.438.406.400,40
Bonos Chubut 2026-USD-7,75% PUL26	363.164.032,17	269.968.000,00	215.974.400,00	53.993.600,00
Bonos Chaco 2024-9,375% CH24D	1.247.000.498,10	940.921.161,36	752.736.929,09	188.184.232,27
Bonos T.del Fuego 2027 TFU27	1.118.312.443,56	994.275.000,00	795.420.000,00	198.855.000,00
Bonos Discount 2033-DICP	1.940.190.042,41	1.746.451.600,00	1.397.161.280,00	349.290.320,00
Bonos E. Ríos 2025 -ERF25	944.215.661,84	740.585.489,56	592.468.391,65	148.117.097,91
Bonos La Rioja 2025-RIF25	782.625.830,05	797.822.584,09	638.258.067,27	159.564.516,82
Bonos Pcia R.Negro 2025-RND25	145.263.198,16	130.393.221,40	104.314.577,12	26.078.644,28
Mendoza Vto. 28-5-25 BADLAR	11.020.497,41	0,00	0,00	0,00
Bonos BDC28	6.357.146,47	5.060.490,00	4.048.392,00	1.012.098,00
Bono YPF	232.910.237,66	225.700.000,00	180.560.000,00	45.140.000,00
Bonos del Tesoro EEUU	0,00	9.162.356.912,00	7.329.885.529,60	1.832.471.382,40
Letras de EEUU	7.117.583.506,52	0,00	0,00	0,00
Bono PBA25	20.151.770,45	0,00	0,00	0,00
Bono NDT11	194.440.881,12	187.082.170,00	149.665.736,00	37.416.434,00
Bonos Chubut.Garantizado 26-7-30	457.506.856,75	311.611.550,91	249.289.240,73	62.322.310,18
Bonos Neuquén 27-10-30	277.357.406,66	292.323.698,11	233.858.958,49	58.464.739,62
Fondo Mego Liquidez \$ B Puente	7.707.188,58	529.831.871,30	423.865.497,04	105.966.374,26
Bono Córdoba CO24D	1.109.952.532,98	869.632.500,00	695.706.000,00	173.926.500,00
Bono Córdoba CO21D	86.643.801,82	0,00	0,00	0,00
Arq.BonoRep.Arg. STEP UP 09-01-38 GD38	134.230.855,57	136.543.330,00	109.234.664,00	27.308.666,00
Bonos del Tesoro Arg. 1154581	81.994.162,57	0,00	0,00	0,00
Bonos PBA BD37D	2.360.997.730,46	2.655.647.899,59	2.124.518.319,67	531.129.579,92
Bonos BOPREAL 31-05-26 BPY26	147.492.338,74	7.391.860,00	5.913.488,00	1.478.372,00
Bonos BOPREAL 31-10-27 BPOD7	32.003.577,10	29.165.730,00	23.332.584,00	5.833.146,00
Obligaciones Negociables ALUAR	13.833.996,53	10.382.000,00	8.305.600,00	2.076.400,00
Bonos del Tesoro Arg. TZXD6	0,00	943.875.977,61	755.100.782,09	188.775.195,52
Bonos del Tesoro Arg. TZXD7	0,00	20.520.673,66	16.416.538,93	4.104.134,73
Bonos del Tesoro Arg. TZX28	0,00	15.831.056,66	12.664.845,33	3.166.211,33
Bonos del Tesoro Arg. TX26	0,00	394.400.000,00	315.520.000,00	78.880.000,00
Bono Córdoba vto. 02-07-32	0,00	1.221.199.950,00	976.959.960,00	244.239.990,00
Bono Pcia. Bs. As. BA37D	0,00	1.003.692.531,00	802.954.024,80	200.738.506,20
Arq.BonoRep.Arg. AL41	0,00	597.871.000,00	478.296.800,00	119.574.200,00
Subtotal Inversiones financieras	52.037.067.973,91	59.714.977.670,70	47.771.982.136,56	11.942.995.534,14
TOTAL INVERSIONES NO CORRIENTES	54.360.079.779,21	62.037.989.476,00	49.630.391.580,80	12.407.597.895,20
TOTAL INVERSIONES	54.633.723.318,38	62.357.462.953,16	49.885.970.362,53	12.471.492.590,63

Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe que emito por separado

Joakin Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.

Ing. ZULEMA CILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco

ANEXO II

PREVISIONES

EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
RUBROS	AL INICIO	DEL EJERCERCICIO		AL CIERRE
		BAJAS	ALTAS	
Prev.p/Financ.Cuota Oblig. (Nota 4)	10.463.254,06	0,00	2.185.779,33	12.649.033,39
Total	10.463.254,06	0,00	2.185.779,33	12.649.033,39

INCLUIDAS EN EL PASIVO				
RUBROS	AL INICIO	DEL EJERCERCICIO		AL CIERRE
		BAJAS	ALTAS	
P/Cancel.Deudas S.P. (Seg.Vida)	222.283,81	55.673,24	0,00	166.610,57
P/Cancel.Deudas S.S. (Seg.Vida)	55.570,95	6.293,31	0,00	49.277,64
Fdo.Prev.Devaluación Inv. S.P.	40.296.638,72	0,00	9.324.212,32	49.620.851,04
Fdo.Prev.Devaluación Inv. S.S.	10.074.159,68	0,00	-2.027.336,48	8.046.823,20
Total	50.648.653,17	61.966,55	7.296.875,84	57.883.562,45

Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe que emito por separado


Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mct. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.


Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco



ANEXO III

BIENES DE USO

EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

RUBROS	VALORES DE INCORPORACION			AMORTIZACIONES			VALOR RESIDUAL NETO	VALOR RESIDUAL NETO
	Al Inicio	Altas	Bajas	Al Cierre	Al Inicio	Bajas Ejer.		
Servicios Previsionales								
Terrenos	276.103.153,88	0,00	0,00	276.103.153,88	0,00	0,00	0,00	276.103.153,88
Edificios	808.932.799,15	0,00	0,00	808.932.799,15	255.447.554,84	0,00	0,00	553.485.244,31
Software de Aplicación	45.783.196,48	9.552.000,46	0,00	55.335.196,94	0,00	0,00	0,00	45.783.196,48
Muebles y Utiles	23.927.641,73	4.504.941,93	0,00	28.432.583,66	14.194.220,85	2.171.669,49	16.365.890,34	9.733.420,87
Total Serv.Prev.	1.154.746.791,23	14.056.942,39	0,00	1.168.803.733,62	269.641.775,70	0,00	274.864.475,24	885.105.015,53
Servicios Sociales								
Terrenos	69.025.788,47	0,00	0,00	69.025.788,47	0,00	0,00	0,00	69.025.788,47
Edificios	202.233.199,79	0,00	0,00	202.233.199,79	63.861.888,71	0,00	64.624.646,22	137.608.553,56
Software de Aplicación	11.445.799,12	2.388.000,12	0,00	13.833.799,23	0,00	0,00	0,00	13.833.799,23
Muebles y Utiles	5.981.910,43	1.126.235,48	0,00	7.108.145,91	3.548.555,21	542.917,37	4.091.472,59	2.433.355,22
Total Serv.Soc.	288.686.697,81	3.514.235,60	0,00	292.200.933,41	67.410.443,92	0,00	68.716.118,81	223.484.814,60
Total Bienes de Uso	1.443.433.489,04	17.571.177,99	0,00	1.461.004.667,03	337.052.219,62	0,00	343.580.594,05	1.117.424.072,98

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe que emito por separado

Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco



Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 841 C.R.C.C.Ch.

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 552 - H (Ex Ley 3217 Y MODIF. 3979)

ANEXO IV

COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS


EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

RUBROS	SERV. PREV.	SERV.SOC.	Total-2025	Total-2024
Jub.Ordinaria	517.776.063,13		517.776.063,13	331.265.192,85
Jub.Complementaria	66.121.333,61		66.121.333,61	44.180.570,91
Pensiones	253.860.550,85		253.860.550,85	171.297.462,76
Jub.Transit.p/Invalidez	3.003.218,68		3.003.218,68	1.892.140,31
Serv.Alta Complejidad		20.424.304,54	20.424.304,54	18.557.822,81
Serv.Guarderia		3.044.994,76	3.044.994,76	2.385.985,17
Serv.Optica		4.122.592,87	4.122.592,87	2.964.318,31
Sub.P/Matrimonio		1.077.215,01	1.077.215,01	980.338,84
Sub.P/Nacimiento		1.407.732,31	1.407.732,31	1.349.897,04
Sub.P/Adopcion		301.998,74	301.998,74	0,00
Sub.P/Fallecimiento		4.237.132,89	4.237.132,89	2.334.002,82
Sub.Adicional Optica		1.597.892,36	1.597.892,36	1.093.876,38
Sub.p/Capacitacion Profesional		3.013.196,75	3.013.196,75	2.170.955,63
Sub.p/Hijo c/Capacidad diferente		10.035.862,54	10.035.862,54	7.582.833,54
Subsidio Transitorio Jubilados y Pens.		3.313.978,97	3.313.978,97	430.703,23
Total Costo Servicios Prestados	840.761.166,27	52.576.901,74	893.338.068,01	588.486.100,58

Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe que emito por separado


Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Lic. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.


Dra. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Arg. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco



CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO LEY N° 552 - H (Ex Ley 3217 Y MODIF. 3979)

ANEXO V

DISCRIMINACION DE GASTOS EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubros	Gastos Operativos		Otros Gastos Presupuest.		Otros Gastos Autorizados		Gastos Extraordinarios		Amortizacion y Prevision		Total-2025		Total-2024
	S.P.	S.S.	TOTAL	S.P.	S.S.	TOTAL	S.P.	S.S.	TOTAL	S.P.	S.S.	TOTAL	TOTAL
Agencias y Rel.	13.466.210,50	3.366.552,62	16.832.763,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.832.763,12	13.049.695,42
Agua-Int-Tel.	6.008.119,44	1.502.279,86	7.510.399,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.510.399,30	4.341.665,04
Servicio de Internet y Tv.	403.534,19	102.208,55	511.042,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.042,74	1.401.706,58
Serv.Limpieza	3.173.478,48	782.119,62	3.910.598,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.910.598,10	2.791.420,48
Avos y Pub. - Eventos	11.215.492,86	2.803.873,21	14.019.366,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.019.366,07	16.454.885,84
Cargas Sociales	50.732.178,82	12.683.044,70	63.415.223,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.415.223,52	59.107.997,46
Gastos Bancarios	1.843.128,12	462.032,03	2.310.160,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.310.160,15	1.433.848,27
Comisiones s/Cobro Tarjetas/Merc. Pago	533.970,11	134.742,53	673.712,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673.712,64	517.555,30
Gastos Varios	752.115,45	188.028,86	940.144,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	940.144,31	1.945.232,11
Sis. p/Evaluación Estruct.Interna	5.437.747,33	1.359.436,83	6.797.184,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.797.184,16	5.923.740,24
Honorarios	47.791.820,34	11.947.955,09	59.739.775,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.739.775,43	32.804.778,66
Imp. Tasa Sellados	1.885.004,69	471.251,02	2.356.255,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.356.255,71	2.039.977,88
Man. Com. Bs.Uso	2.810.107,30	702.526,82	3.512.634,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.512.634,12	3.158.117,22
Papeles y Utiles Of.	1.429.516,74	357.379,18	1.786.895,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.786.895,92	994.921,67
Retrib.Directores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.690.974,27
Seguros Pagados	2.281.060,06	570.265,02	2.851.325,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.851.325,08	1.982.724,96
Serv. e Insumos de Comput.	16.415.052,95	4.103.763,24	20.518.816,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.518.816,19	4.968.843,52
Sueldos y Jornales	184.374.125,30	46.093.531,32	230.467.656,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.467.656,62	222.881.249,83
Suscripciones	3.031.967,08	757.991,77	3.789.958,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.789.958,85	2.698.695,55
Viajes y Mov.	28.593.005,43	7.148.251,36	35.741.256,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.741.256,79	23.408.320,67
Relaciones Int.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.064.011,20
Uniformes P/Personal	3.615.382,34	803.845,58	4.419.227,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.419.227,92	4.42.300,70
Gastos Asamblea	922.370,30	230.642,56	1.153.012,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.153.012,86	442.300,70
Arrend.Ejerc.	3.469.229,30	4.336.536,63	7.805.765,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.805.765,93	10.903.575,31
Comisiones s/Cobro Alquileres	2.453.961,41	0,00	2.453.961,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.453.961,41	2.787.113,83
Bonificaciones	25.426.121,56	31.782.651,95	57.208.773,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.208.773,51	17.535.890,75
Honorarios Aclamacion y Auditoria	418.036.199,49	132.790.910,30	550.827.109,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550.827.109,79	498.742.575,54
Total Gastos				0,00	0,00	0,00	61.362.779,42	13.338.194,85	74.700.974,27	6.477.597,23	1.619.399,31	8.096.996,54	83.213.455,11

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe que entra por separado

Joaquín Martínez
Joaquín Martínez
 CONTADOR PÚBLICO
 M.C. Prof. N° 841 C.R.C.E.Ch.



Liliana Navarro
Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
 TESORERA
 Caja de Prevision para Profesionales de la Ingenieria de la Provincia del Chaco

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
 Presidente
 Caja de Prevision para Profesionales de la Ingenieria de la Provincia del Chaco

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO LEY N° 552 (Ex. N° 3217 Y MODIF. N° 3979)

NOTA N° 1 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por el ente en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron las siguientes:

1.1. Bases de preparación de los estados contables:

Los presentes estados contables están expresados en pesos en moneda homogénea de cierre (Nota 1.3) y han sido preparados de conformidad con la Resolución Técnica N° 54 - T.O. RT 59 -, (RT 54), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptada por la Resolución N° 033/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco

Esta resolución fue aplicada por la entidad a partir del 01 de enero de 2025, utilizando el enfoque retroactivo simplificado previsto como norma de transición en su Apéndice A, sin efectos excepto por las modificaciones en los nombres de los rubros.

Adicionalmente, se detallan las principales reclasificaciones en la presentación del estado de situación originadas en la aplicación de la RT 54:


- Los saldos de "inversiones" se renombraron como "inversiones financieras" y "propiedades de inversión".
- Las "cuentas por cobrar" como "cuentas por cobrar a afiliados en moneda".
- Los saldos de "otras cuentas por cobrar" se reclasificaron como "otras cuentas por cobrar en moneda".
- El saldo de "cuentas por pagar" se renombró por "deudas con afiliados en moneda".


1.2. Clasificación de la entidad:


De acuerdo con lo establecido por la referida norma, el ente encuadra como entidad sin fines de lucro mediana.

1.3. Unidad de medida – Consideración de los efectos de la variación en el Poder Adquisitivo de la Moneda:

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea a fecha de cierre del presente ejercicio, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la RT 54, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación.


LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco


Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
L. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.



**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE
LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 552 (Ex. N° 3217 Y MODIF. N° 3979)**

Con fines comparativos, se incluyen cifras patrimoniales al cierre del ejercicio anterior y de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo, por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido expresadas en moneda de cierre del presente ejercicio, a fin de permitir su comparabilidad y sin que el ajuste practicado modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio comparativo.

La aplicación del proceso de ajuste por inflación establecido en la RT 54 permite el reconocimiento de los recursos y gastos derivados del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM)" del Estado de Recursos y Gastos.

1.4. Estimaciones Contables: La preparación de los Estados Contables a una fecha determinada requiere que la administración del ente realice estimaciones y evaluaciones que afecten el monto de los activos y pasivos registrados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio como ser la amortización de los bienes de uso. Los resultados reales futuros, pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones, realizadas a la fecha de preparación de estos estados contables.

1.5. Políticas contables sobre criterios de medición contable

Los aspectos más relevantes considerados en materia de valuación fueron los siguientes:

Activos y pasivos en moneda extranjera: Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido medidos al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cierre de los estados contables.

Caja y bancos: El efectivo disponible y los saldos en bancos han sido medidos por su importe nominal.

Inversiones financieras: Los títulos públicos y privados que conforman las inversiones del ente, han sido valuados a su valor razonable.

Cuentas por cobrar en moneda: Las cuentas por cobrar a afiliados en moneda y otras cuentas por cobrar a terceros en moneda se miden al valor nominal, netos de la previsión por desvalorización, de corresponder.


ZULEMA LILIAN NAVARRO
 TESORERA
 Caja de Previsión para
 Profesionales de la Ingeniería
 de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
 Presidente
 Caja de Previsión para
 Profesionales de la Ingeniería
 de la Provincia del Chaco


Joaquín Martínez
 CONTADOR PÚBLICO
 C. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.



**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 552 (Ex. N° 3217 Y MODIF. N° 3979)**

Otra Información Relevante:

- 1.5.1. La Caja no cuenta con bienes de disponibilidad restringida.
- 1.5.2. No existen bienes gravados con garantías reales.
- 1.5.3. La Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) N° 539/18 declaró un contexto de inestabilidad a partir del 01.07.18 y estableció opciones para flexibilizar la aplicación del procedimiento de ajuste integral por inflación.
- 1.5.4. No existieron acontecimientos u operaciones entre la fecha de cierre del ejercicio y el presente, que pudieran modificar significativamente la situación financiera de la Caja, ni los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 1.5.5. No se otorgan avales y garantías a favor de terceros.
- 1.5.6. No se efectúa distribución de utilidades por la naturaleza jurídica de la organización.
- 1.5.7. El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

NOTA N° 2 – Caja y Banco

CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV. SOCIAL	TOTAL
Recaudaciones a depositar	32.243.546,29	8.060.886,57	40.304.432,86
Banco del Chaco C.A. N°719/06	1.481.559,66	370.389,92	1.851.949,58
Banco del Chaco C.A. M.Ext. N° 500208	24.332,88	6.083,22	30.416,10
Banco Hipotecario C.A. M.Ext. N° 202500017785236	0,00	0,00	0,00
Banco Nación C.A.E.P.J.\$ N°52746/0	14.393.675,66	3.598.418,92	17.992.094,58
Banco Credicoop N°3370/8	13.592.034,38	3.398.008,60	16.990.042,98
Banco Hipotecario C.A. \$ N° 402500012713247	18.060.300,82	4.515.075,20	22.575.376,02
Banco del Chaco C.C. N°556/08	85.018.689,94	21.254.672,49	106.273.362,43
Cheques Honorarios 7,5% Pendiente de Dep.	-26.284.550,20	-6.571.137,55	-32.855.687,75
TOTAL NETO	138.529.589,44	34.632.397,36	173.161.986,80

NOTA N° 3 – Inversiones financieras

En el Anexo I se expone su evolución, composición y valores al cierre.

NOTA N° 4 – Cuentas por Cobrar a afiliados en moneda

CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV.SOC.	TOTAL
Deudores por Aportes Personales	4.192.050.647,03	1.048.012.661,76	5.240.063.308,79
Ayudas Financieras	12.693.148,20	3.173.287,05	15.866.435,25
Otras Financiaciones	13.928.163,29	3.482.040,82	17.410.204,11
Recupero de Gastos a Percibir	435.563.832,12	108.890.958,03	544.454.790,15
Previsiones Incobrables Anexo II	-10.119.226,71	-2.529.806,68	-12.649.033,39
TOTAL NETO	4.644.116.563,93	1.161.029.140,98	5.805.145.704,91

NOTA N° 5 – Otras Cuentas por Cobrar en moneda

CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV.SOC.	TOTAL
Deudores Varios	91.794,34	22.948,59	114.742,93
TOTAL NETO	91.794,34	22.948,59	114.742,93

Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
C. Prof. N° 841 C.J.C.E.Ch.



**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE
LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 552 (Ex. N° 3217 Y MODIF. N° 3979)**

NOTA N° 6 – Bienes de Uso

Los Bienes de Uso han sido valuados a su costo en moneda homogénea, reexpresados. Las amortizaciones han sido calculadas por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El rubro se expone deducidas las amortizaciones acumuladas al cierre.

NOTA N° 7 – Deudas con afiliados en moneda

Corresponde a aportes sin identificar, que habiendo sido depositadas en las cuentas bancarias de la Caja, no se ha podido determinar a qué afiliados pertenecen.

Corresponde a los saldos de las provisiones deducidas del activo relacionadas a cuota obligatoria como cuentas regularizadoras “a percibir” en caso de incobrabilidad, para su mejor exposición.

Además, se incluye en dicho rubro el saldo de cuotas devengadas no vencidas al cierre de ejercicio y los ingresos pendientes de aplicación.

CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV.SOC.	TOTAL
Aportes sin individualizar	141.287.634,18	35.321.908,54	176.609.542,72
Recup.gasto admin. L.P.A. S/Préstamos	11.204.240,03	2.801.060,01	14.005.300,04
Cuentas a acreditar por cuota oblig.	4.606.072.343,02	1.151.518.085,76	5.757.590.428,78
Ingresos pendientes de aplicación	8.654.588,56	2.163.647,14	10.818.235,70
TOTAL NETO	4.767.218.805,79	1.191.804.701,45	5.959.023.507,24

NOTA N° 8 – Deudas fiscales

CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV.SOC.	TOTAL
Retenciones Arca A Depositar (P)	2.826,10	706,53	3.532,63
Retenc. libb Rentas A Depositar (R)	90.370,41	22.592,60	112.963,01
TOTAL NETO	93.196,51	23.299,13	116.495,64

Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco

Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco

Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.



**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 552 (Ex. N° 3217 Y MODIF. N° 3979)**

NOTA N° 9 – Deudas laborales y previsionales


CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV.SOC.	TOTAL
S.U.S.S. F931 a pagar	9.573.152,30	2.393.288,07	11.966.440,37
Cuota sindical a pagar	471.874,52	117.968,63	589.843,15
Fdo. salud pública a pagar	162.674,74	40.668,69	203.343,43
TOTAL NETO	10.207.701,56	2.551.925,39	12.759.626,95


NOTA N° 10 – Otras deudas en moneda

CONCEPTO	SERV.PREV.	SERV.SOC.	TOTAL
Subsidio para capacitación	114.800,00	28.700,00	143.500,00
Subsidio por hijo discapacitado	56.000,00	14.000,00	70.000,00
Federación argentina a pagar	5.661.600,00	1.415.400,00	7.077.000,00
TOTAL NETO	5.832.400,00	1.458.100,00	7.290.500,00

NOTA N° 11– Previsiones

Corresponde a una previsión para resguardar deudas de afiliados ante contingencias de muerte, y a una previsión para hacer frente a la posible variación en el monto de las inversiones. (Anexo II)


Ing. ZULEMA LILIAN NAVARRO
 TESORERA
 Caja de Prevision para
 Profesionales de la Ingenieria
 de la Provincia del Chaco


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
 Presidente
 Caja de Prevision para
 Profesionales de la Ingenieria
 de la Provincia del Chaco


Joaquín Martínez
 CONTADOR PÚBLICO
 Mat. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.



INFORMACION COMPLEMENTARIA

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO LEY N° 552 - H (Ex Ley 3217 Y MODIF. 3979)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
En Moneda Nominal

Concepto	Nota	Anexo	Serv.Previs.	Serv.Social	Total-2025	Concepto	Nota	Anexo	Serv.Previs.	Serv.Social	Total-2025
ACTIVO											
Activo Corriente											
Caja y Bancos	2		138.529.589,44	34.632.397,36	173.161.986,80	PASIVO					
Inversiones financieras	3	I	255.578.781,73	63.894.695,43	319.473.477,16	Pasivo Corriente					
Cuentas p/Cobrar a afiliados en moneda	4	II	4.644.116.563,93	1.161.029.140,98	5.805.145.704,91	Deudas con afiliados en moneda	7		4.767.218.805,79	1.191.804.701,45	5.959.023.507,24
Otras Ctas.p/Cobrar en moneda	5		91.794,34	22.948,59	114.742,93	Deudas fiscales	8		93.196,51	23.299,13	116.495,64
Total Activo Corriente			5.038.316.729,44	1.259.579.182,36	6.297.895.911,80	Deudas laborales y previsionales	9		10.207.701,56	2.551.925,39	12.759.626,95
						Otras deudas	10		5.832.400,00	1.458.100,00	7.290.500,00
						Total Pasivo Corriente			4.783.352.103,86	1.195.838.025,97	5.979.190.129,83
Activo no Corriente											
Inversiones financieras	3	I	47.771.982.136,56	11.942.995.534,14	59.714.977.670,70	Pasivo No Corriente					
Bienes de Uso	6	III	695.566.145,58	173.891.536,39	869.457.681,97	Pasivo No Corriente			46.306.849,97	11.576.712,48	57.883.562,45
Propiedades de inversión	3	I	1.443.951.096,08	360.987.774,02	1.804.938.870,10	Provisiones	11	II			
Total Activo No Corriente			49.911.499.378,22	12.477.874.844,55	62.389.374.222,77	Total Pasivo No Corriente			46.306.849,97	11.576.712,48	57.883.562,45
Total Activo			54.949.816.107,66	13.737.454.026,91	68.687.270.134,57	Total Pasivo			4.829.658.953,83	1.207.414.738,45	6.037.073.692,28
PATRIMONIO NETO											
Segun Estado Respectivo											
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO											
68.687.270.134,57											



[Signature]
Ing. ZULEMA JULIAN NAVARRO Arc. Gustavo Alberto Beveraggi
TESORERA Presidente
Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco

[Signature]
Joaquín Martínez
COMTADOR PÚBLICO
Mat. P.º 841 C.P.C.E.Ch.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE
LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LEY N° 552 - H (Ex Ley 3217 Y MODIF. 3979)**

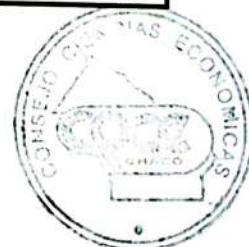
**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
En Moneda Nominal**

CONCEPTO	SERV. PREVISIONALES	SERV. SOCIALES	Total-2025
Ingresos			
Aportes Personales	669.181.282,63	167.295.320,66	836.476.603,29
Cuota Inscripción	2.440.170,85	610.042,71	3.050.213,56
Reintegro de Gastos	14.610.870,44	3.652.717,61	18.263.588,05
I.R.G.A.	322.768.431,55	80.692.107,89	403.460.539,44
Subtotal	1.009.000.755,47	252.250.188,87	1.261.250.944,34
Menos Gastos			
Costo de Serv .Prestados (Anexo IV)	-752.126.161,46	-47.869.493,10	-799.995.654,56
Administración (Anexo V)	-372.211.911,23	-93.052.977,81	-465.264.889,04
Gastos autorizados p/Asamblea (Anexo V)	-46.680.350,73	-11.670.087,68	-58.350.438,41
Relaciones Institucionales (Anexo V)	-5.660.017,44	-1.415.004,36	-7.075.021,80
Amortizaciones del Ejercicio (Anexo V)	-4.215.572,43	-1.053.893,11	-5.269.465,54
Subtotal	-1.180.894.013,29	-155.061.456,06	-1.335.955.469,35
Otros Ingresos			
Alquileres	47.892.136,80	11.973.034,20	59.865.171,00
Subtotal	47.892.136,80	11.973.034,20	59.865.171,00
Resultados Financieros			
Diferencia Valuación Inversiones	14.809.543.203,43	3.702.385.800,86	18.511.929.004,29
Intereses Ganados y Rentas cobradas	1.881.529.807,09	470.382.451,77	2.351.912.258,86
Diferencia de Cambio	442.800,00	110.700,00	553.500,00
Subtotal	16.691.515.810,52	4.172.878.952,63	20.864.394.763,15
RESULTADO DEL EJERCICIO	16.567.514.689,50	4.282.040.719,64	20.849.555.409,14

Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
L. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.

Liliana Lilian Navarro
TESORERA
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Presidente
Caja de Previsión para
Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia del Chaco



INFORME DEL SINDICO

Señores Afiliados

**Caja de Previsión para Profesionales de la
Ingeniería de la Provincia del Chaco**

Ley N° 552-H (Ex N° 3217 y Modificatoria Ley N° 3979)

CUIT N° 33-62234319-9

Juan B. Justo N° 740 – Resistencia – Chaco

SU DESPACHO

En mi carácter de síndico de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco Ley N° 552-H (Ex N° 3.217 y Ley N° 3.979), de acuerdo con lo dispuesto por las normas vigentes en la materia. He examinado los documentos detallados por el párrafo I siguiente. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Entidad, y mi responsabilidad es informar sobre ellos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I.- DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- a) Estado de Situación Patrimonial en Moneda Homogénea al 31/12/2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Recursos y Gastos en Moneda Homogénea por el ejercicio finalizado el 31/12/2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución de Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31/12/2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2025, comparativo con el ejercicio anterior.
- e) Notas a los Estados Contables y Cuadros Anexos al 31/12/2025.
- f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.

II.- ALCANCE DEL EXAMEN:

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones de la institución, expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Dado que no es atributo del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones ejecutivas de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de exclusiva responsabilidad del Directorio. Considero que mi trabajo me brinda una base razonable para fundamentar mi informe.



[Handwritten signature]

III.-DICTAMEN

- a) Basado en el examen realizado, y atento a lo descripto precedentemente los EE.CC. que se adjuntan presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco Ley N° 552-H (Ex N° 3.217 y Ley N° 3.979) al 31.12.2025, y los recursos y gastos de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y las variaciones que pudieran haber ocurrido en los flujos de efectivo, por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes.
- b) En relación con la Memoria del Directorio, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad del Directorio.

RESISTENCIA, 16 de Abril de 2026.



Agrim. Pisarello Jorge Raúl
Síndico



Señores

Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H

CUIT N°: 33.62234319.9

Domicilio legal: Juan B. Justo Nro. 740 - Resistencia - Chaco

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas, que incluye un resumen de las políticas contables significativas, y los respectivos anexos.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H al 31 de Diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables* de mi informe. Soy independiente de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco Resolución N° 015/2001 (04/09/2001) y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente.

La Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H es responsable de la otra información, que comprende: a) Memoria y b) Informe del Síndico. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta

En relación con mi auditoría de los estados contables, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo, que existe una incorrección significativa en la otra información, estoy obligado a informar de ello.

Responsabilidades de la Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H en relación con los estados contables

La Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.



Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
L. Prof. N° 841 C.P.C.E.Ch.

En la preparación de los estados contables, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H para continuar como Entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

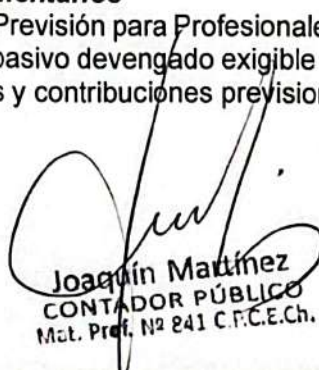
Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H.
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Me comunico con la Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.
- g) También proporciono a la Administración de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H, una declaración de que he cumplido los requisitos de ética aplicables relacionados con la independencia

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco - Ley Nro. 552 - H, no posee pasivo devengado exigible favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales

Resistencia, Chaco, 30 de Marzo de 2026.


Joaquín Martínez
CONTADOR PÚBLICO
Mat. Prof. N° 241 C.F.C.E.Ch.





Cálculo de Recursos y Gastos



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco



ASAMBLEA
ANUAL
ORDINARIA

INGRESOS	ANUAL 2026
1) INGRESOS POR APORTES PERSONALES	\$ 1.914.053.791,23
2) OTROS INGRESOS (Rentabilidad de Inversiones)	\$ 20.714.201.074,00
TOTAL INGRESOS	\$ 22.628.254.865,23

EGRESOS	ANUAL 2026
<u>1) COSTO DE SERVICIOS</u>	
SERVICIOS PREVISIONALES -Jubilaciones y Pensiones-	\$ 1.092.989.516,15
Servicios Sociales -Subsidios	\$ 68.349.972,26
SUB-TOTAL	\$ 1.161.339.488,41
<u>2) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	
GASTOS OPERATIVOS -Funcionamiento de Asamblea, Directorio y Administracion	\$ 637.991.376,63
AMORTIZACIONES -No desembolsable	\$ 8.486.886,76
SUB-TOTAL	\$ 646.478.263,39
<u>3) GASTOS DE ASIGNACION ESPECIFICA</u>	
HONORARIOS A DIRECTORES	\$ 92.033.544,49
RELACIONES INSTITUCIONALES, CAPACITACIONES Y OTROS	\$ 15.789.143,25
PREVISION P/DONACIONES-ACUERDOS-PREMIOS	\$ -
PREVISION P/DESARROLLO SISTEMA INFORMATICO	
ESTUDIO ACTUARIAL/AUDITORIAS	\$ 35.000.000,00
SUB-TOTAL	\$ 142.822.687,75
TOTAL EGRESOS	\$ 1.950.640.439,55
RESULTADO ESTIMADO	\$ 20.677.614.425,68

Nota: El Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026, es una estimación de los ingresos y egresos que tendrá la Caja en el ejercicio mencionado, A todo esto, se aclara que oportunamente, la exposición de los ingresos y egresos resultantes se realizará a moneda constante a valores de cierre de ejercicio, todo de acuerdo a disposiciones legales vigentes.



Renta del Fondo de Capitalización



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco



ASAMBLEA
ANUAL
ORDINARIA

Fondos de Base de Distribucion s/Reglamento	FCI Y Apor. Volunt. s/Estados Contables al 31/12/25	% de c/Fdo sobre suma total Fdos
Fondo Capitalización Individual	\$ 3.886.326.526,67	77%
Fondo Conting. Inv. y Muerte en Activ.	\$ 949.067.946,78	19%
Fondo Indivi. de Aport. Volunt.	\$ 220.222.385,49	4%
Total Fondos	\$ 5.055.616.858,94	100%

Porcentaje Renta Anual	TASA ANUAL 38,16%	\$ 1.929.346.151,53
(-) Gasto Administrativo	10%	\$192.934.615,15
Total a distribuir antes de reservas		\$ 1.736.411.536,37
(-) Destino a Fondo de Fluctuacion (RESERVA)	3%	\$52.092.346,09
Destino a Capitalizacion Individual	97%	\$1.684.319.190,28

14300000	77%	\$1.294.760.764,36	Fondo Capitalización Individual
14400000	19%	\$316.189.576,91	Fondo Conting. Inv. y Muerte en Activ.
14000000	4%	\$73.368.849,02	Fondo Indivi. de Aport. Volunt.
	100%	\$1.684.319.190,28	

Resoluciones



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco



ASAMBLEA
ANUAL
ORDINARIA



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

RESOLUCION N°4102.

ACTA DE DIRECTORIO N° 1083.

Resistencia, 18 de Junio de 2025.



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 3730, N° 3907 y N° 4023 (Pago a cuenta futuro incremento Jubilatorio), aprobadas por las Asambleas Ordinarias 35° (29-05-23), 36° (27-05-24) y 37°(26-05-25), El Directorio ha dado tratamiento complementario a las Resoluciones tradicionales de incremento de Haber Básico Jubilatorio y Cuota s/art.15° del R.P.P que sitúen en equilibrio la relación cuota y haber conforme el artículo mencionado.

Que pese a los esfuerzos mantenidos para sortear los efectos de la depreciación del poder adquisitivo, que de manera creciente e incesante produce el contexto inflacionario, de público conocimiento, que impactan en la canasta alimentaria de las familias, muy especialmente en los beneficiarios pasivos de nuestro sistema previsional, El Directorio ha considerado necesario volver a utilizar herramientas paliativas y oportunas que, en el marco de sus facultades legales y reglamentarias, propendan a morigerar los efectos distorsivos de los haberes previsionales, sin desconsiderar las dificultades de los Trabajadores Afiliados Aportantes que también soportan el mismo contexto además de la caída de su fuente de subsistencia –trabajo profesional-, cuyas cuotas son la fuente de los recursos previsionales; y, a su vez, sin descuidar la mecánica de actualización de Haber - Cuota conforme a los rendimientos históricos obtenidos por el Ente, que necesariamente deben preservarse para no comprometer a futuro el equilibrio financiero - actuarial de los recursos;

En este sentido, el art. 3°, inc, f), Apart. 13) de la Ley 552-H, impone a La Caja organizar por el sistema más conveniente, toda prestación que corresponda a sus fines.

Por las razones y normas legales y reglamentarias expuestas, al no contar con un Reglamento del Fondo Social Solidario que habilite al Directorio a resolver "per se" lo exigido por el contexto socio-económico descrito, se eleva a consideración de la 38° Asamblea Ordinaria la presente resolución, que contempla la aplicación de recursos del referido fondo, en concepto de asignación complementaria solidaria no previsional, sujeto al procedimiento que en su parte resolutive se describe;

Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E**

Artículo 1º) Establecer una asignación complementaria solidaria no previsional, por la suma tope de hasta pesos cien mil (\$100 mil) que en proporción se le devenga individualmente a cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas por La Caja (jubilaciones y pensiones).

Artículo 2º) El monto consecuente del anterior tendrá carácter extraordinario y será atendido con el Fondo Solidario Social y se aplicará al 100% de dicho monto para aquellos beneficiarios que perciban el Haber básico Jubilatorio completo, por haber aportado los 35 años requeridos por el sistema, mientras que se aplicará en forma proporcional sobre el haber básico jubilatorio y/o de pensión ordinaria que perciba individualmente cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas, para quienes hayan obtenido el beneficio proporcional, conforme el Art.23 ° del RPP para cada caso, por no haber cumplimentado la totalidad de los 35 años.

Artículo 3º) Dicha asignación será de aplicación para el mes de junio de 2025, debiendo quedar expuesto en ítem separado en el recibo de haberes previsionales de cada persona beneficiaria.

Artículo 4º) La presente Resolución deberá elevada a consideración y aprobación de la 38° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, por Departamento Contable liquidese, y, oportunamente, ARCHÍVESE.

CLÁUSULA TRANSITORIA: El Directorio, por razones humanitarias, en éste caso concreto y puntual, por las razones expuestas en el considerando, instruye al Área Administrativa liquidé la asignación creada "Ad-Referéndum" de la 38° Asamblea Ordinaria. En el supuesto e hipotético caso que la presente no sea aprobada, la liquidación ordenada por esta cláusula recibirá el tratamiento legal y reglamentario como "incremento del haber básico Jubilatorio" en los términos del Art. 15° del Reglamento de Prestaciones Previsionales.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

**RESOLUCION N°4103.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1083.
Resistencia, 18 de junio de 2025.**



V I S T O:

El Art. 22 srgtes. y ccds. del Reglamento de las Prestaciones Previsionales; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de redeterminar los aportes mensuales obligatorios que deben ingresar los Afiliados en aras de adecuación parcial a los porcentajes calculados en los términos del Art. 15 del R.P.P.;

Que por Resolución N° 4022 del 11-11-24, ratificada por la 37° Asamblea Ordinaria pasada, El Directorio redeterminó el Haber Básico Jubilatorio en la suma de **Pesos trescientos mil (\$300.000,00)**; con vigencia **a partir del 30-11-2024** y en la suma de **Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00)**; con vigencia **a partir del 31-01-2025**, quedando en su consecuencia establecida la escala de aportes mensuales del sistema previsional de reparto (Art. 15 R.P.P.) con los siguientes haberes de referencia para su base de cálculo: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000), pesos trescientos cinco mil (\$305.000) y pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) para la determinación de cuotas a partir de los devengados Noviembre 2024, Enero 2025 y Marzo 2025 respectivamente, como así también para aquellos que registren deudas vencidas e impagas y exigibles que soliciten beneficios a la entidad, la obligación de cancelar las mismas con relación a los mentados Haberes Jubilatorios utilizados para el cálculo de cuotas referidos;

Con fundamento en los precedentes que en idéntico sentido se registran en la Institución, y la recomendación reiterada realizada por los Actuarios sustentan la decisión de este Directorio de proponer a la Asamblea el escalonar el ajuste de los valores de cuota mensual en función del Haber Básico Jubilatorio que se re determina en un período prudencial y acotado de tiempo,

En base a las mismas causas, estado socio económico ya expresados en las Resoluciones dictadas con anterioridad, y las evidencias y criterios técnicos valorados para alcanzar las decisiones adoptadas, normas reglamentarias citadas y en uso de facultades legales conferidas;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E**

Artículo 1°): ESTABLECER en \$450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) el Haber Básico Jubilatorio vigente mensual a partir del 30/06/2025, absorbiendo en su totalidad el monto que en concepto de pago a cuenta de futuros incrementos de \$100.000 (pesos cien mil) fuere previsto en la resolución N°4023 del 11/11/2024, aprobada por la Asamblea Anual Ordinaria N°37 del 26/05/2025, pasando el nuevo importe a ser atendido con el Fondo Previsional Solidario para el pago de las prestaciones mensuales vigentes, y en la proporción que correspondiere a cada beneficio otorgado.-

Artículo 2°): ESTABLECER las escalas de aportes mensuales obligatorios (Arts. 5, inc. g, de la Ley 552-H y 15° del R.P.P.), que regirán a partir del 30/06/2025 y hasta su próxima revisión por parte del Directorio, según el siguiente detalle:

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco

RESOLUCION N°4103.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1083.
Resistencia, 18 de junio de 2025.



Escala Edades Art 15° R.P.P Cuota Total sobre HBJ \$400 mil


hasta 24 años	\$ 70.400
25 a 29 años	\$ 88.000
30 a 34 años	\$ 96.800
35 a 39 años	\$ 114.400
40 a 49 años	\$ 123.200
50 a 59 años	\$ 140.800
60 años +	\$ 132.000

Artículo 3°) Las deudas vencidas e impagas de quienes soliciten el otorgamiento de beneficios previsionales serán liquidadas con relación a la escala del Art. 1°.

Artículo 4°) La presente Resolución deberá ser puesta a consideración de la 38° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión, junto a toda otra nueva disposición que deba atenderse en tal sentido en los meses venideros.

Artículo 5°) Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE


Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco



00004739

RESOLUCION N° 4120.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1085.
Resistencia, 23 de julio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4102 aprobada por el Directorio de la institución el 18-06-2025, la que, en su Artículo 3°, establecía su aplicación únicamente durante el mes de Junio de 2025, y:

Teniendo en cuenta la persistencia de las condiciones allí expuestas que dieran lugar a su instrumentación.

Que en tal sentido, el art. 3°, inc. f), Apart. 13) de la Ley 552-H, impone a La Caja organizar por el sistema más conveniente, toda prestación que corresponda a sus fines.

Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
1. RESUELVE

Artículo 1°) Prorróguese la vigencia de la Resolución N° 4102/25 aprobada por el Directorio, en las condiciones allí previstas y hasta tanto el Directorio establezca nuevos montos de Haber Básico Jubilatorio y Cuota aporte y/o otra norma que derogue o modifique a la presente.

Artículo 2°) Por lo expuesto en artículo anterior, déjese sin efecto el plazo de aplicación previsto en artículo 3° de la Res.4102/25 , quedando reemplazado por lo dispuesto en el art.1° de la presente resolución.

Artículo 3°) La presente Resolución deberá elevada a consideración y aprobación de la 38° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, por Departamento Contable liquídese, y, oportunamente, ARCHÍVESE.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

**RESOLUCION N° 4179,
ACTA DE DIRECTORIO N° 1091.
Resistencia, 19 de noviembre de 2025.**



VISTO:

El Art. 22 sgtes. y ccds. del Reglamento de las Prestaciones Previsionales; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de redeterminar el Haber Básico de Jubilación Ordinaria de esta Caja y establecer los aportes mensuales obligatorios que deben ingresar los Afiliados según los porcentajes calculados en los términos del Art. 15 del R.P.P.;

Que por Resolución N° 4103 del 18-06-25, El Directorio redeterminó el Haber Básico Jubilatorio en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00), a partir del 30/06/25; quedando en consecuencia establecida la escala de aportes mensuales del sistema previsional de reparto (Art. 15 R.P.P.) en base a un Haber Básico Jubilatorio de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) a partir del mes de Junio de 2025, y para aquellos que registren deudas vencidas e impagas y exigibles que solicitaren el otorgamiento de beneficios previsionales, la obligación de cancelar las mismas con relación al mentado Haber Jubilatorio;

Con fundamento en los precedentes que en idéntico sentido se registran en la Institución, y la recomendación reiterada realizada por los Actuarios sustentan la decisión de este Directorio de proponer a la Asamblea el escalar el ajuste de los valores de cuota mensual en función del Haber Básico Jubilatorio que se re determina en un período prudencial y acotado de tiempo,

Persistiendo las mismas causas económicas y sociales cuyas evidencias son de conocimiento público que fundaron el dictado de las Resoluciones a fines del año 2024 ; tales como Res.4022 (Aumento de HBJ y Cuotas); y Res. 4023 (Pago a cuenta futuro incremento Jubilatorio), conservando los criterios técnicos valorados para alcanzar las decisiones adoptadas, normas reglamentarias citadas y en uso de facultades legales conferidas;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E**

Artículo 1º) REDETERMINAR el valor del Haber Básico Jubilatorio mensual de ésta Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco en la suma de **Pesos quinientos mil (\$500.000,00); con vigencia a partir del **30-11-2025.-****

Artículo 2º) Por Departamento Contable se liquidarán los Beneficios Previsionales otorgados en función de lo establecido en artículo precedente y en los términos del Art. 23 R.P.P. -escala de reducción.

Artículo 3º) ESTABLECER las escalas de aportes mensuales obligatorios (Arts. 5, inc. g, de la Ley 552-H y 15º del R.P.P.), que regirán en base a un Haber Básico Jubilatorio de **Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00), a partir del **30/11/2025** según el siguiente detalle:**

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

RESOLUCIÓN N° 4179

Resistencia, 19 de Noviembre de 2025

ACTA DE DIRECTORIO N° 1091



Edades s/Art 15º R.P.P	Desde 01/11/2025 S/Haber Básico Jubilatorio de \$450.000
hasta 24 años	\$ 79.200
25 a 29 años	\$ 99.000
30 a 34 años	\$ 103.900
35 a 39 años	\$ 128.700
40 a 49 años	\$ 138.600
50 a 59 años	\$ 158.400
60 años +	\$ 148.500

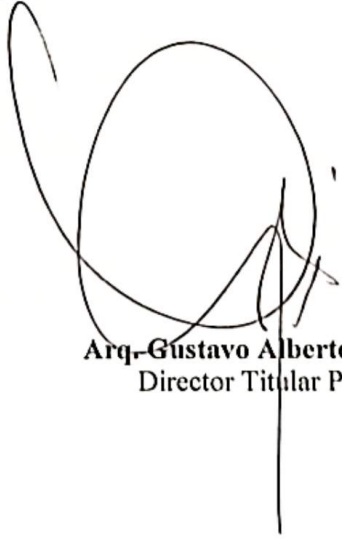
Artículo 4º) Las deudas vencidas e impagas de quienes soliciten el otorgamiento de beneficios previsionales serán liquidadas con relación a la escala del Art. 3º, al igual que el Costo por Reafiliación (Punto 9no, acta 329 Direct.05/11/1996 y Art.14º Ley 552-H, Pto 3º A.G.E del 18/12/97), mientras que el Derecho de Inscripción a la Caja previsto en el art.14º inc.a) R.P.P. lo será en virtud del monto fijado en el art.1º (10% S/HBJ Vigente).

Artículo 5º) La presente Resolución deberá ser puesta a consideración de la 38º Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 6º) Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE.



Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario



Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

00004825

**RESOLUCION N° 4191.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1092.
Resistencia, 12 de diciembre de 2025.**



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 3730, N° 3907 y N° 4023 (Pago a cuenta futuro incremento Jubilatorio), aprobadas por las Asambleas Ordinarias 35° (29-05-23), 36° (29-05-24) y 37° (26-05-25), y Resoluciones N° 4102 (18-06-25) y N° 4120 (23-07-25), El Directorio ha dado tratamiento complementario a las Resoluciones tradicionales de incremento de Haber Básico Jubilatorio y Cuota s/art.15° del R.P.P que sitúen en equilibrio la relación cuota y haber conforme el artículo mencionado.

Que pese a los esfuerzos mantenidos para sortear los efectos de la depreciación del poder adquisitivo, que de manera creciente e incesante produce el contexto inflacionario, de público conocimiento, que impactan en la canasta alimentaria de las familias, muy especialmente en los beneficiarios pasivos de nuestro sistema previsional, El Directorio ha considerado necesario volver a utilizar herramientas paliativas y oportunas que, en el marco de sus facultades legales y reglamentarias, propendan a morigerar los efectos distorsivos de los haberes previsionales, sin desconsiderar las dificultades de los Trabajadores Afiliados Aportantes que también soportan el mismo contexto además de la caída de su fuente de subsistencia –trabajo profesional-, cuyas cuotas son la fuente de los recursos previsionales; y, a su vez, sin descuidar la mecánica de actualización de Haber - Cuota conforme a los rendimientos históricos obtenidos por el Ente, que necesariamente deben preservarse para no comprometer a futuro el equilibrio financiero - actuarial de los recursos;

En este sentido, el art. 3° inc, f), Apart. 13) de la Ley 552-H, impone a La Caja organizar por el sistema más conveniente, toda prestación que corresponda a sus fines.

Por las razones y normas legales y reglamentarias expuestas, al no contar con un Reglamento del Fondo Social Solidario que habilite al Directorio a resolver “*per se*” lo exigido por el contexto socio-económico descrito, se eleva a consideración de la 38° Asamblea Ordinaria la presente resolución, que contempla la aplicación de recursos del referido fondo, en concepto de asignación complementaria solidaria no previsional, sujeto al procedimiento que en su parte resolutive se describe;

Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E**

Artículo 1° Establecer una asignación complementaria solidaria NO previsional, por la suma tope de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que en proporción se le devenga individualmente a cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas por La Caja (jubilaciones y pensiones).

Artículo 2° El monto consecuente del anterior tendrá carácter extraordinario y será atendido con el Fondo Solidario Social y se aplicará al 100% de dicho monto para aquellos beneficiarios que perciban el Haber básico Jubilatorio completo, por haber aportado los 35 años requeridos por el sistema, mientras que se aplicará en forma proporcional sobre el haber básico jubilatorio y/o de pensión ordinaria que perciba individualmente cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas, para quienes hayan obtenido el beneficio proporcional, conforme el Art.23° del RPP para cada caso, por no haber cumplimentado la totalidad de los 35 años.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

**RESOLUCION N° 4191.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1092.
Resistencia, 12 de diciembre de 2025.**



Artículo 3°) Dicha asignación será de aplicación a partir del mes de Diciembre de 2025, debiendo quedar expuesto en ítem separado en el recibo de haberes previsionales de cada persona beneficiaria.

Artículo 4°) La presente Resolución deberá elevarse a consideración y aprobación de la 38° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, por Departamento Contable liquidese, y, oportunamente, ARCHÍVESE.

CLÁUSULA TRANSITORIA: El Directorio, por razones humanitarias, en éste caso concreto y puntual, por las razones expuestas en el considerando, instruye al Área Administrativa liquide la asignación creada "Ad-Referéndum" de la 38° Asamblea Ordinaria. En el supuesto e hipotético caso que la presente no sea aprobada, la liquidación ordenada por esta cláusula recibirá el tratamiento legal y reglamentario como "incremento del haber básico Jubilatorio" en los términos del Art. 15° del Reglamento de Prestaciones Previsionales.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

**RESOLUCION N°4241.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.
Resistencia, 09 de abril de 2026.**



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 3730, N° 3907 y N° 4023 (Pago a cuenta futuro incremento Jubilatorio), aprobadas por las Asambleas Ordinarias 35° (29-05-23), 36° (27-05-24) y 37° (26-05-25), y Resoluciones N° 4102 (18-06-25), N° 4120 (23-07-25) y N° 4191 (12-12-25), El Directorio ha dado tratamiento complementario a las Resoluciones tradicionales de incremento de Haber Básico Jubilatorio y Cuota s/art.15° del R.P.P que sitúen en equilibrio la relación cuota y haber conforme el artículo mencionado.

Que pese a los esfuerzos mantenidos para sortear los efectos de la depreciación del poder adquisitivo, que de manera creciente e incesante produce el contexto inflacionario, de público conocimiento, que impactan en la canasta alimentaria de las familias, muy especialmente en los beneficiarios pasivos de nuestro sistema previsional, El Directorio ha considerado necesario volver a utilizar herramientas paliativas y oportunas que, en el marco de sus facultades legales y reglamentarias, propendan a mitigar los efectos distorsivos de los haberes previsionales, sin desconsiderar las dificultades de los Trabajadores Afiliados Aportantes que también soportan el mismo contexto además de la caída de su fuente de subsistencia –trabajo profesional-, cuyas cuotas son la fuente de los recursos previsionales; y, a su vez, sin descuidar la mecánica de actualización de Haber - Cuota conforme a los rendimientos históricos obtenidos por el Ente, que necesariamente deben preservarse para no comprometer a futuro el equilibrio financiero - actuarial de los recursos;

En este sentido, el art. 3°, inc. f), Apart. 13) de la Ley 552-H, impone a La Caja organizar por el sistema más conveniente, toda prestación que corresponda a sus fines.

Por las razones y normas legales y reglamentarias expuestas, al no contar con un Reglamento del Fondo Social Solidario que habilite al Directorio a resolver "per se" lo exigido por el contexto socio-económico descrito, se eleva a consideración de la 38° Asamblea Ordinaria la presente resolución, que contempla la aplicación de recursos del referido fondo, en concepto de asignación complementaria solidaria no previsional, sujeto al procedimiento que en su parte resolutive se describe;

Por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E**

Artículo 1°) Establecer una asignación complementaria solidaria NO previsional, por la suma tope de hasta pesos **doscientos mil (\$200.000)** que en proporción se le devenga individualmente a cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas por La Caja (jubilaciones y pensiones).

Artículo 2°) El monto consecuente del anterior tendrá carácter extraordinario y será atendido con el Fondo Solidario Social y se aplicará al 100% de dicho monto para aquellos beneficiarios que perciban el Haber básico Jubilatorio completo, por haber aportado los 35 años requeridos por el sistema, mientras que se aplicará en forma proporcional sobre el haber básico jubilatorio y/o de pensión ordinaria que perciba individualmente cada beneficiario de las prestaciones previsionales otorgadas, para quienes hayan obtenido el beneficio proporcional, conforme el Art.23 ° del RPP para cada caso, por no haber cumplimentado la totalidad de los 35 años.

Artículo 3°) Dicha asignación será de aplicación a partir del mes de Abril de 2026, debiendo quedar expuesto en ítem separado en el recibo de haberes previsionales de cada persona beneficiaria.

Artículo 4°) La presente Resolución deberá elevada a consideración y aprobación de la 38° Asamblea Ordinaria de ésta Caja de Previsión.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, por Departamento Contable liquidé, y, oportunamente, ARCHÍVESE.

CLÁUSULA TRANSITORIA: El Directorio, por razones humanitarias, en este caso concreto y puntual, por las razones expuestas en el considerando, instruye al Área Administrativa liquidé la asignación creada "Ad-Referéndum" de la 38° Asamblea Ordinaria. En el supuesto e hipotético caso que la presente no sea aprobada, la liquidación ordenada por esta cláusula recibirá el tratamiento legal y reglamentario como "incremento del haber básico Jubilatorio" en los términos del Art. 15° del Reglamento de Prestaciones Previsionales.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco



RESOLUCION N°4242.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.
Resistencia, 09 de abril de 2026.

V I S T O:

El artículo 3º, incisos "b"; "c"; y "f" apartado 9no de la La ley 552-H (Ex ley N°3217 y Modif.3979), y el Reglamento de Prestaciones previsionales vigente, que fuere aprobado por la SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN, de fecha 17/06/1994 y; Aprobado por la Dirección de las Personas Jurídicas bajo Disposición No 278 del 26/10/94 y su modificatoria de fecha 18/05/95 en la OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en sus Artículos 6º y 69º, aprobados por la Dirección de las Personas Jurídicas mediante Disposición No 085 del 11/07/95, y;

CONSIDERANDO:

Las inquietudes y planteos acercados por los propios afiliados de nuestra institución, acerca de ciertos aspectos regulados en el reglamento de prestaciones previsionales vigentes, que han motivado su oportuna atención y abordaje por parte del Directorio de la Institución, convocando y manteniendo reuniones diversas en respuesta a tales planteos e inquietudes, así como también han incluido las mismas en las reuniones de fortalecimiento institucional realizadas desde ésta Caja de Previsión con las diferentes comisiones directivas de los Colegios/Consejos Profesionales, como también transmitidas para su análisis a la Actuaría de la institución, a través de informes y jornadas institucionales realizadas específicamente a tal efecto, que fueron también informadas a las diferentes Asambleas Ordinarias que anteceden, así como a través de las redes sociales de la entidad, para conocimiento de todos los profesionales afiliados a la institución, lo que en definitiva ha madurado en un arduo proceso de trabajo que permitiere hoy consolidar y dar forma al presente proyecto de reforma reglamentaria.-

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inc. a) de la ley N° 552-H;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

Artículo 1º) Aprobar la modificación del Reglamento de Prestaciones previsionales en los artículos que a continuación se detallan, quedando los mismos de la siguiente manera :

ARTÍCULO N° 8: Los saldos existentes en las Cuentas Individuales de Aportes Obligatorios no constituyen propiedad de los afiliados y sólo estarán destinados al servicio de las prestaciones establecidas en este Reglamento. Los saldos existentes en las Cuentas Individuales de Aportes Voluntarios, a que se refiere el Artículo N° 17 de este Reglamento, serán de libre disponibilidad de los afiliados.

Respecto de los saldos existentes en las Cuentas individuales de Capitalización tanto de Aportes Voluntarios como de Aportes Obligatorios, en el momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la jubilación, existen distintas posibilidades por las que podrá optar el afiliado, a los fines de disponer de los mismos.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

**RESOLUCION N°4242.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.
Resistencia, 09 de abril de 2026.**



En todos los casos el retiro se producirá hasta que dichos saldos se agoten o el afiliado fallezca (en cuyo caso se aplicarán los artículos 32 y 33 del presente reglamento), de esos dos hechos el que suceda primero y según la modalidad que elija entre las siguientes:

A) Pago único y total de las sumas en cuestión.

En este caso el afiliado, en formulario que le provea la Caja, deberá completar la misma con sus datos indicando que opta por esta modalidad. En el formulario completará una declaración jurada en la que como mínimo indique que:

- 1) Brinda conformidad con la liquidación que le presente la Caja de las sumas capitalizadas en la cuenta individual de aportes voluntarios y en la cuenta individual de aportes obligatorios, existentes al momento del retiro, las que le serán abonadas en un pago único;
- 2) Manifestación con carácter de declaración jurada respecto que no posee causahabientes y que, si los posee o los llegase a poseer en el futuro, les informará por escrito que, en el caso de reunir los requisitos para acceder a una pensión, no podrán solicitar ningún beneficio en relación a esos aportes cuyo saldo retira;
- 3) Conformidad expresa respecto a que cualquier deuda con la Caja que registre a la fecha, será deducida automáticamente de los saldos a percibir;
- 4) Declaración jurada por la que comprende que, al retirar estas sumas de dinero de la Caja, nada más podrá reclamarle a la misma respecto de dichos aportes, no pudiendo acceder -ni él ni sus causahabientes- a beneficio previsional alguno con sustento en dichos aportes.

B) Retiro Mensual a plazo definido.

En este caso el afiliado, en formulario que le provea la Caja, deberá completar la misma con sus datos indicando que opta por esta modalidad. En el formulario completará una declaración jurada en la que como mínimo indique que:

- 1) Brinda conformidad con la liquidación que le presente o formule la Caja de las sumas que percibirá mensualmente en relación a los aportes realizados;
- 2) Conformidad expresa respecto a que cualquier deuda con la Caja que se registre con posterioridad a la disposición como retiro mensual a plazo definido, será deducida automáticamente de la renta a percibir;
- 3) Nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio real de sus causahabientes como así también cualquier otro dato de contacto de los mismos. En caso que el afiliado fallezca y quede un remanente en su fondo de capitalización individual, para el supuesto que además generase derecho a pensión, el remanente en cuestión será abonado al o los causahabientes a los que sea otorgada la pensión durante la cantidad de mensualidades que no hubieren sido percibidas. Para el supuesto que no generase derecho a pensión su pago podrá ser solicitado, dentro de los cinco (5) años de fallecimiento del afiliado, por quienes acreditasen el carácter de herederos declarados o testamentarios del afiliado fallecido, presentando a esos efectos la documentación correspondiente. Luego de transcurridos los cinco (5) años sin que nadie haya solicitado las sumas remanentes, las mismas serán destinadas al Fondo Previsional Solidario para el pago de jubilaciones y pensiones. En todos los casos los plazos de retiro serán elegidos por el Afiliado dentro de las opciones que determinará el Directorio.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

00004901



**RESOLUCION N°4242.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.**
Resistencia, 09 de abril de 2026.


En caso que el Afiliado luego de haber optado por la modalidad Retiro Mensual a plazo definido, deseara, por la circunstancia que fuere, retirar el saldo remanente en su cuenta de capitalización individual en un solo pago, podrá hacerlo, pero en ese caso se aplicará lo establecido para la modalidad correspondiente y asimismo se deducirán de las sumas a percibir, los importes en concepto de gastos de cualquier tipo en los que haya incurrido la Caja para implementar la modalidad de Retiro Mensual a plazo definido.

Asimismo, independientemente de la modalidad elegida y en las condiciones reglamentadas, en todos los casos el afiliado deberá aportar en el formulario o solicitud respectiva la firma de todos sus causahabientes, que puedan generar derecho a pensión, existentes al momento de la solicitud, a efectos de la toma de conocimiento efectiva por parte de los mismos y con carácter de declaración jurada de la modalidad por la que hubiera optado el afiliado y de las consecuencias que tiene ello para los futuros beneficios previsionales que les pudiesen corresponder a dichos causahabientes.

Si el afiliado no poseyera causahabiente alguno que generase derecho a pensión al momento de la solicitud, tal como se indicó anteriormente, ello deberá quedar asentado en la misma, con carácter de declaración jurada realizada por el Afiliado, asumiendo el mismo la responsabilidad por ello y haciéndole saber que en caso que a futuro tuviese un causahabiente que generase derecho a pensión deberá informarle de la modalidad optada y sus consecuencias, liberando expresamente a la Caja de responsabilidad alguna al respecto.

ARTÍCULO N° 15: De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 5, inciso g) de la Ley N° 552-H, los afiliados aportarán obligatoriamente e ingresarán en forma mensual, los siguientes por cientos calculados en función del haber básico de la jubilación ordinaria:

<u>EDAD EN AÑOS</u>	<u>%</u>
Hasta 24 Años:	5.6%
Hasta 25 Años:	7.6%
Hasta 26 Años:	9.6%
Hasta 27 Años:	11.6%
Hasta 28 Años:	13.6%
Hasta 29 Años:	15.6%
Desde 30 Años hasta 34 Años	17.6%
Desde 35 Años hasta 39 Años	20.8%
Desde 40 Años hasta 49 Años	22.4%
Desde 50 Años hasta 60 Años	25.6%
Desde 60 Años	24.0%


Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

RESOLUCION N°4242.

ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.

Resistencia, 09 de abril de 2026.



ARTÍCULO N° 23: Los afiliados que, habiendo reunido el requisito de ~~edad~~ exigido para obtener su jubilación ordinaria, no cumplieren con los treinta y cinco (35) años de servicios con aportes a esta CAJA, pero tuvieran un mínimo de diez (10) años de aportes a la Caja, percibirán las prestaciones a que tuvieran derecho, calculadas en función de la siguiente escala o bien podrán optar por continuar en actividad hasta completar treinta y cinco (35) años de servicios con aportes.

La siguiente tabla determina que porcentaje del Haber Básico Jubilatorio se devenga por cada año aportado.

Edad	Año Aporte	Coficiente
30	1	0,036
31	2	0,036
32	3	0,036
33	4	0,036
34	5	0,036
35	6	0,036
36	7	0,036
37	8	0,036
38	9	0,036
39	10	0,036
40	11	0,036
41	12	0,036
42	13	0,036
43	14	0,036
44	15	0,036
45	16	0,026
46	17	0,026
47	18	0,026
48	19	0,026
49	20	0,026
50	21	0,026
51	22	0,026
52	23	0,026
53	24	0,026
54	25	0,026
55	26	0,020
56	27	0,020
57	28	0,020
58	29	0,020
59	30	0,020
60	31	0,020
61	32	0,020
62	33	0,020
63	34	0,020
64	35	0,020

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



RESOLUCION N°4242.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.
Resistencia, 09 de abril de 2026.

Se aclara que esta tabla se aplica para quienes hayan aportado menos de 420 meses, en tanto que si el Afiliado aportó durante 420 meses se recibirá el Haber Básico Jubilatorio completo y si hay exceso de aportes, es decir aportó más de 420 meses, entonces el Afiliado recibirá el 0.166667% por cada mes (que representa el 2% anual) aportado en exceso de esos 420 meses.

Para tener derecho a la jubilación ordinaria, por aplicación de la escala precedente, se requerirá un mínimo de diez (10) años de aportes a la CAJA, es decir que el afiliado deberá haber abonado un mínimo de ciento veinte (120) períodos mensuales totales.

Tanto para el caso en el que esta CAJA fuere la otorgante del beneficio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 62 de éste Reglamento, como para el que no lo fuere, se estará a lo establecido en el convenio de reciprocidad respectivo, respecto de los años de aportes exigidos, correspondiendo calcular el beneficio de acuerdo a la tabla de este artículo.

Este requisito de 10 años de aporte entrará en vigencia en forma escalonada de la siguiente manera:

Año 2028	6
Año 2029	7
Año 2030	8
Año 2031	9
Año 2032	10

Es decir que durante el año 2026 y 2027 los afiliados podrán todavía acceder al beneficio proporcional con el mínimo de cinco (5) años de aportes a la Caja.


ARTÍCULO N° 24: Derogado.-

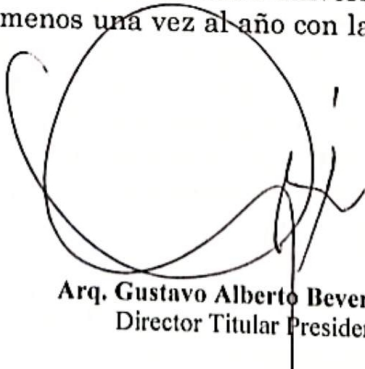
ARTÍCULO N° 29: En caso de muerte del beneficiario de jubilación o de jubilación por invalidez, o del Afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes beneficiarios a cargo del causante:

- la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente;
- los hijos del causante, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los veintiún (21) años de edad, al momento del fallecimiento del afiliado.

La limitación de edad establecida en el inciso b), no rige si los derecho - habientes se encontraren incapacitados a la fecha en que cumplieren veintiún (21) años de edad y estarán sujetos a la verificación de su capacidad, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte la CAJA.

En caso que los hijos del causante, no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva y hubieren optado -teniendo menos de veintiún (21) años de edad- por la pensión que acuerda el presente Reglamento, podrán continuar percibiendo la misma hasta los veinticinco (25) años de edad, siempre que acreditasen encontrarse realizando estudios universitarios o terciarios. La acreditación de esto último deberá realizarse al menos una vez al año con la presentación de la documentación que resuelva el Directorio.


Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario


Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

RESOLUCION N°4242.

ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.

Resistencia, 09 de abril de 2026.



Se entiende que el derecho - habiente estuvo a cargo del causante cuando concurren en aquel un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales y la falta de contribución importase un desequilibrio esencial en su economía particular. La CAJA podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derecho - habiente estuvo a cargo del causante.

En el caso de los convivientes, se requerirá que él o la causante se hallase separado de hecho o legalmente o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiere convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando existiese descendencia reconocida por ambos convivientes.

El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite, salvo cuando él o la causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos a su cónyuge o hubiera sido condenado judicialmente a abonarlos, en este caso la prestación se otorgará al cónyuge y al conviviente, por partes iguales.

ARTÍCULO N° 34: Tendrán derecho a la jubilación complementaria ordinaria, los afiliados que reunieren los requisitos para obtener la jubilación ordinaria, en los términos del Artículo N° 21 de éste Reglamento, y que registraren al momento de solicitar el beneficio, saldo en su Cuenta Individual de Aportes Obligatorios y, eventualmente, en su Cuenta Individual de Aportes Voluntarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 17 de éste Reglamento.

Para el supuesto que un Afiliado cumpliera con los requisitos de edad para obtener el beneficio de jubilación ordinaria pero no con los servicios con aportes y no fuere aplicable la escala del Artículo N° 23 de éste Reglamento, por lo que no tuviese derecho a la jubilación ordinaria, podrá percibir la que resulte de computar el saldo de su Cuenta Individual de Aportes Obligatorios, y eventualmente de su Cuenta Individual de Aportes Voluntarios.

ARTÍCULO N° 36: En caso de muerte del beneficiario de jubilación ordinaria complementaria, gozarán de pensión los siguientes beneficiarios a cargo del causante:

a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente;

b) los hijos del causante, siempre que no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los veintiún (21) años de edad, al momento del fallecimiento del afiliado.

La limitación de edad establecida en el inciso b), no rige si los derecho - habientes se encontraren incapacitados a la fecha en que cumplieren veintiún (21) años de edad y estarán sujetos a la verificación de su capacidad, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte la CAJA.

En caso que los hijos del causante, no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva y hubieren optado -teniendo menos de veintiún (21) años de edad- por la pensión que acuerda el presente Reglamento, podrán continuar percibiendo la misma hasta los veinticinco (25) años de edad, siempre que acreditasen encontrarse realizando estudios universitarios o terciarios. La acreditación de esto último deberá realizarse al menos una vez al año con la presentación de la documentación que resuelva el Directorio.

Se entiende que el derecho - habiente estuvo a cargo del causante cuando concurren en aquel un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales y la falta de contribución importase un desequilibrio esencial en su economía particular. La CAJA podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derecho - habiente estuvo a cargo del causante.

En el caso de los convivientes, se requerirá que el o la causante se hallase separado de hecho o legalmente o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiere convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco

RESOLUCION N°4242.

ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.

Resistencia, 09 de abril de 2026.



El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando existiese descendencia reconocida por ambos convivientes. -

El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite, salvo cuando el o la causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos a su cónyuge o hubiera sido condenado judicialmente a abonarlos, en este caso la prestación se otorgará al cónyuge y al conviviente, por partes iguales. -

ARTÍCULO N° 46: Para tener derecho a las prestaciones establecidas en la Ley N° 552-H y en éste Reglamento, los afiliados o sus beneficiarios, según corresponda, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la CAJA, entre los que se contará la constancia de la baja en la matrícula emitida por el organismo otorgante de la matrícula respectiva de las profesiones nucleadas en el sistema. Hasta tanto no los reunieren, no tendrán derecho a reclamo alguno, parcial o total de tales prestaciones, cualquiera fuera el tiempo de aportes o la causa invocada para sustentar tal petición. La demora en la percepción, originada en la falta de cumplimiento de tales requisitos, no dará derecho a reclamo alguno por intereses o actualizaciones. Para el caso que el afiliado cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 21 del presente reglamento, esto es poseer 65 años o más de edad y 35 años de aportes o más a la Caja, no será exigible la constancia de la baja en la matrícula.

Únicamente en este supuesto podrá el afiliado continuar ejerciendo la profesión a la vez que percibiendo el beneficio en cuestión.

En caso que el afiliado opte por esta posibilidad de mantener la matrícula activa -como afiliado activo que es- deberá continuar realizando los aportes correspondientes a la escala prevista en este reglamento correspondiente a su edad. Estos aportes se destinarán al Fondo previsional solidario de reparto. Con respecto al aporte previsto en el art.5° inc. a) de la ley 552-H los aportes de 7.5% se continuarán destinando al fondo individual de capitalización obligatoria hasta tanto el profesional complete su baja de matrícula y requiera el remanente que existiera a su favor allí capitalizado.

El aporte de estos afiliados jubilados que permanezcan como activos, en ningún caso mejorará el beneficio que perciban.

Los afiliados que se encontrasen reuniendo los requisitos aquí exigidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la reforma de este artículo, podrán optar por añadirse a este sistema a partir de la entrada en vigencia de la reforma. Para ello, además de rehabilitar la matrícula en el organismo correspondiente, deberán dar aviso fehaciente a la Caja de su intención, mediante el trámite que la misma disponga.

Artículo 2°) La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su consideración y aprobación por 38° Asamblea Anual Ordinaria, según Art.39° inc. b) de la Ley 552-H, y posterior publicación en el Boletín Oficial y diarios locales.

Artículo 3°)-REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y debidamente diligenciada, ARCHIVESE.-

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



**Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco**

**RESOLUCION N°4228.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.
Resistencia, 09 de abril de 2026.**



VISTO:

La Resolución 711/2001 , aprobada por la 14° Asamblea Ordinaria del 28/05/2001, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha resultado un instrumento normativo de aplicación esencial, puesto que reglamenta la forma y oportunidad de las EXCEPCIONES y BAJAS DE AFILIACIÓN para los profesionales inscriptos en matrícula, que ejerzan la misma en Relación de Dependencia o, en forma autónoma, o aquellos que durante uno o más ejercicios contables de ésta Caja se abstuvieron de ejercer su profesión en forma independiente y no hubieran efectuado aportes previsionales a la misma, permitiéndose solicitar la baja de afiliación por tales períodos, acreditando haberse desempeñado y realizado aportes previsionales a otros sistemas por su actividad en Relación de Dependencia o en forma autónoma en otras actividades distintas a las de su profesión;

Que a pesar de la permanencia y aplicación de la misma hasta la actualidad, se detecta la subsistencia de situaciones de profesionales que, aún encontrándose formalmente activos en la matrícula con registro de categoría habilitante para el ejercicio pleno independiente, se encuentran con una falta y/o ausencia de ejercicio profesional independiente de facto, lo que trae como consecuencia muchas veces quedar en situación de incumplimiento de aportes previsionales obligatorios devengados precisamente por la presunción de ejercicio derivada de su registro de matrícula como "HABILITADO" declarada ante su Colegio y/o Consejo profesional, y sin contar con posibilidad de acreditar el ingreso de aportes a otros sistemas previsionales.

Que las circunstancias expuestas, deben pensarse y articularse en coherencia con la figura del trabajador profesional aportante, como potencial sujeto de derecho, que para poder revestir la condición de beneficiario previsional debe alcanzar la cantidad de años con aportes efectivos mínimos requeridos por los sistemas previsionales a los que hubiere aportado, según las modalidades laborales adoptadas durante toda su trayectoria laboral, lo cual implica advertir y considerarse con suma precaución al momento de computar la baja de periodos obligatorios que limitan y/o reducirán la antigüedad previsional que se requiera al momento de solicitar la obtención de un beneficio previsional a la institución.

Que en tal sentido, a través de las reuniones periódicas y del esfuerzo institucional mancomunado entre las comisiones directivas de la Caja y del C.P.A.U.CH, cuya profesión de arquitectura es una de las profesiones aglutinadas con aportes a éste sistema previsional, en virtud de la ley 552-H, se han considerado y tenido en cuenta las inquietudes y problemáticas transmitidas por dicho Colegio a ésta Caja, propio del contexto económico que viene atravesando el rubro de la construcción en general y los colegas profesionales en particular, formalizadas mediante notas y proyecto de resolución presentados,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 inc. a) de la ley N° 552-H;

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente



Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco

RESOLUCION N°4228.
ACTA DE DIRECTORIO N° 1096.
Resistencia, 09 de abril de 2026.



EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1º) Los profesionales matriculados, que durante uno o más ejercicios contables de ésta Caja se abstuvieron de ejercer su profesión en forma independiente y no hubieran efectuado aportes previsionales a la misma, podrán solicitar la baja de afiliación por tales períodos, siempre que acrediten haberse abstenido de ejercer la profesión independiente por tales períodos, mediante la presentación de certificación refrendada por su Consejo y/o Colegio Profesional respectivo, como única institución que certifica y regula el otorgamiento de su matrícula y su ejercicio profesional.

Artículo 2º) Que, en virtud de la baja de afiliación, la consecuente baja de períodos con aportes obligatorios comprendidos, NO serán computados a los fines previsionales.

Artículo 3º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su consideración y aprobación por 38º Asamblea Anual Ordinaria y posterior publicación en el Boletín Oficial y diarios locales.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y debidamente diligenciada, ARCHIVESE.-

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez
Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi
Director Titular Presidente

ANEXO

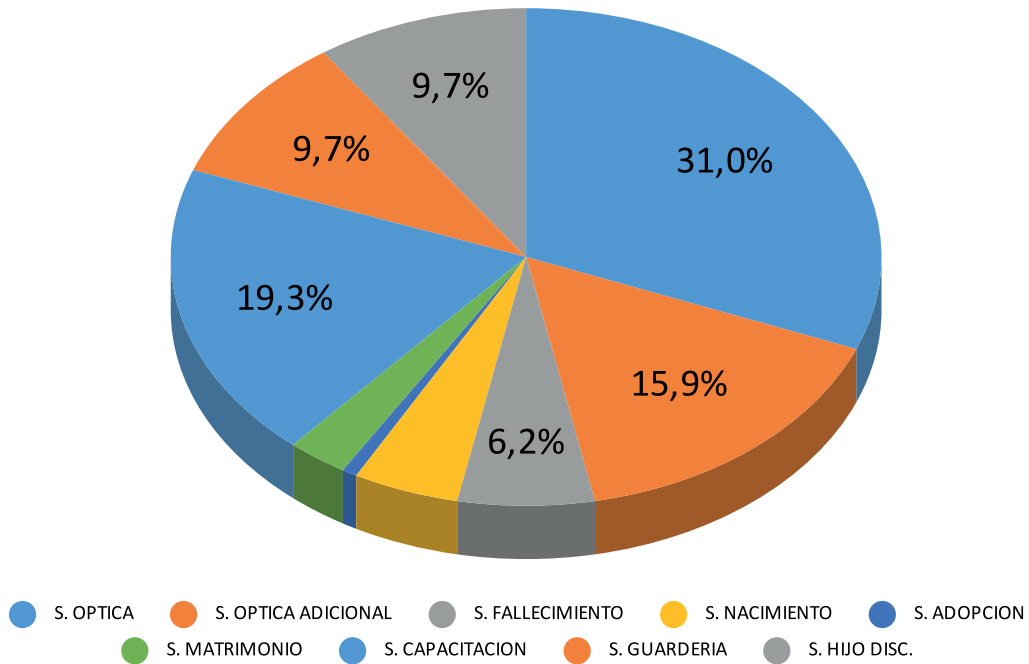


Caja de Previsión
para Profesionales de
la Ingeniería del Chaco



ASAMBLEA
ANUAL
ORDINARIA

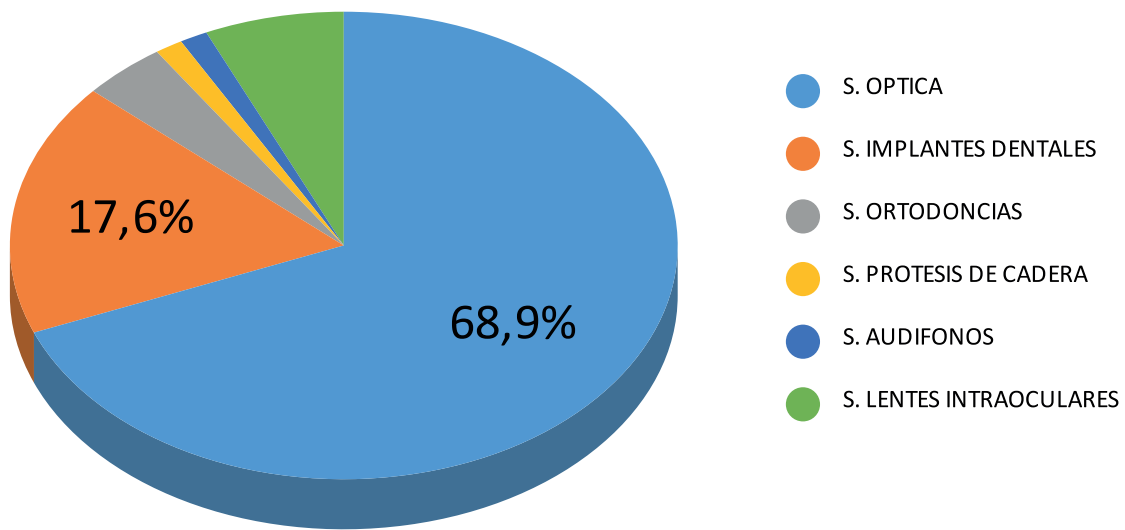
SOLICITUD DE SUBSIDIOS SEGUN TIPO



A continuación, se detalla la distribución de los beneficios otorgados por la Caja durante el ejercicio.

El presente indicador refleja una fuerte impronta en la cobertura de salud visual y la formación continua representando los rubros de Óptica y Capacitación.

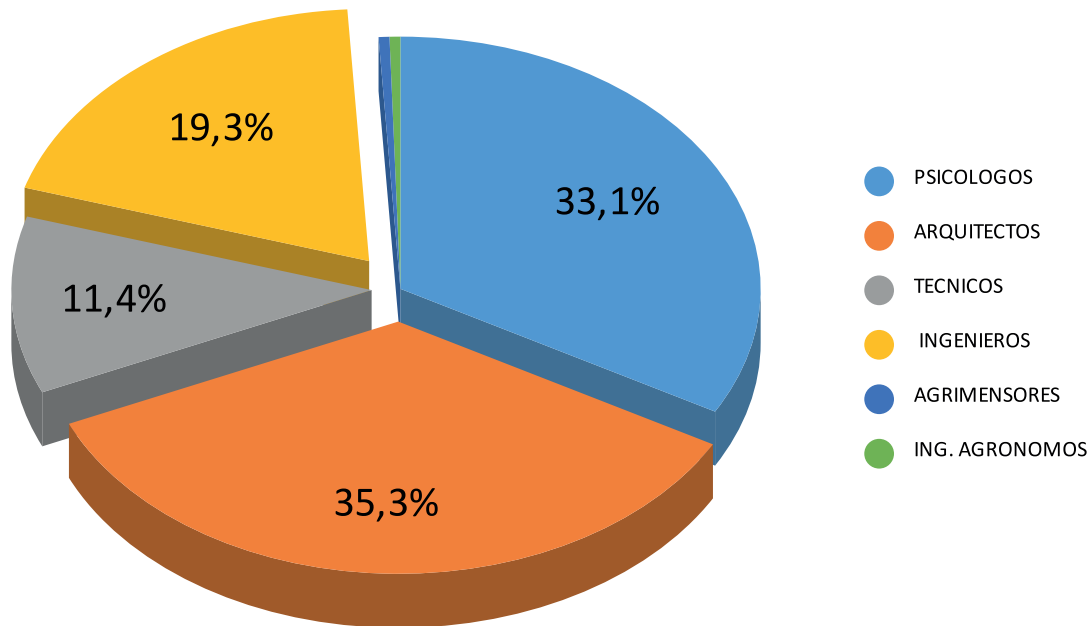
SOLICITUDES DE SUBSIDIOS DE FEDERACION POR TIPO



Este cuadro pone de manifiesto la relevancia de la cobertura en salud visual y odontológica las cuales representan en conjunto el 97,3% de la demanda prestacional de este fondo.

SUBSIDIOS OTORGADOS POR PROFESION

Los Gráficos presenta la distribución de los beneficios otorgados, segmentada por las ramas profesionales que integran nuestra Institución:



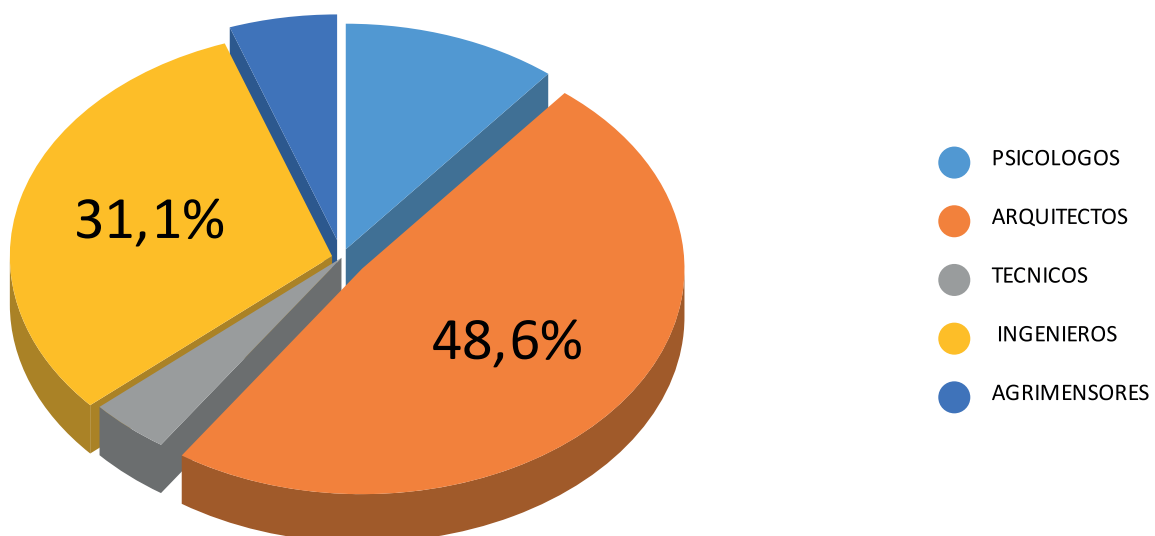
Distribución General de Subsidios (Caja)

Arquitectos y Psicólogos representan los sectores con mayor demanda de beneficios durante este ejercicio.

Le siguen los profesionales de la Ingeniería y los Técnicos.

Se registra también la atención de solicitudes de Agrimensores e Ingenieros Agrónomos, garantizando la cobertura a todas las especialidades de la matrícula.

SUBSIDIOS OTORGADOS DE FEDERACION POR PROFESIÓN



Distribución de Subsidios de Federación de Salud

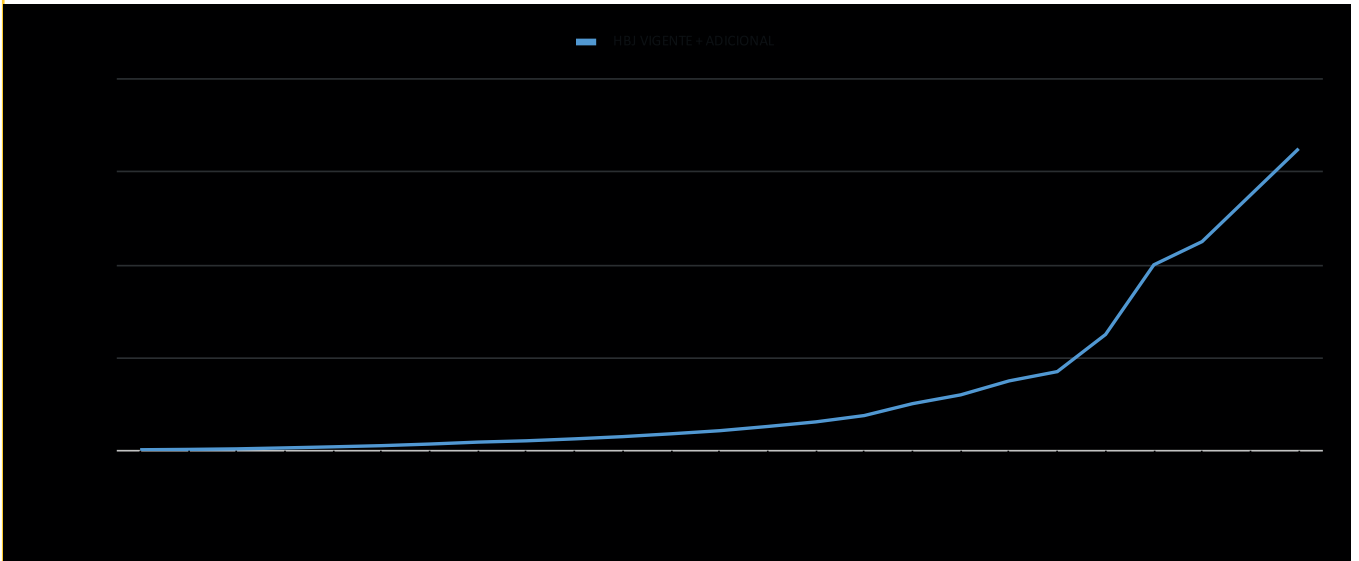
En lo que respecta a la utilización de los fondos de salud:

El sector de Arquitectura presenta la mayor incidencia.

Los profesionales de Ingeniería y Psicología continúan en el orden de demanda prestacional.

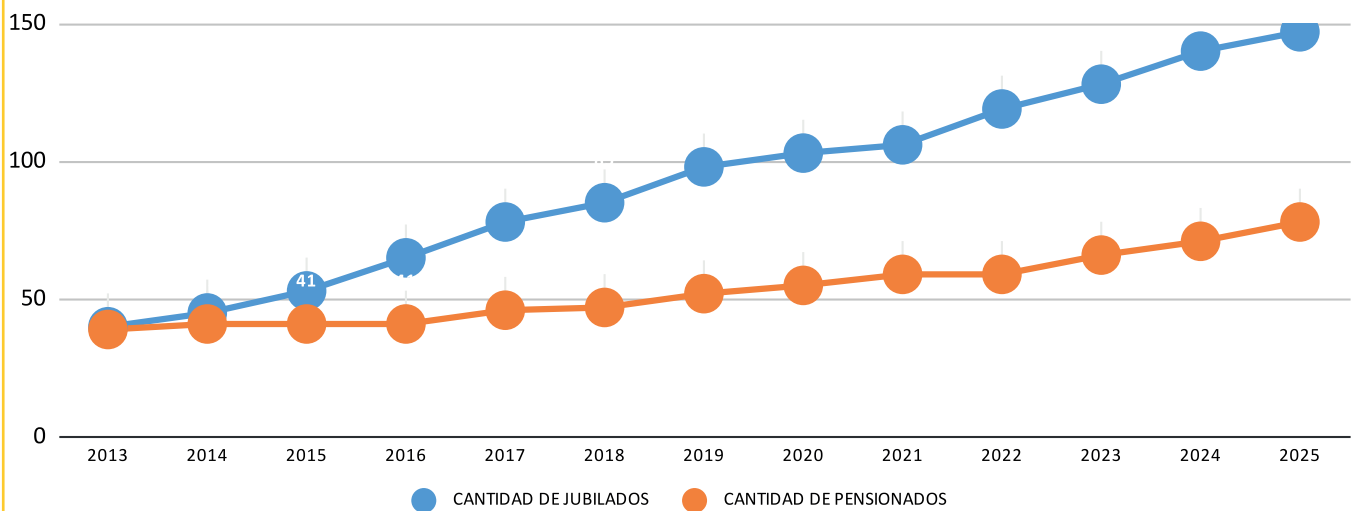
Se destaca la presencia de los sectores de Agrimensura y Técnicos.

HABER JUBILATORIO



El gráfico presentado refleja el esfuerzo sostenido del Directorio en los últimos años en materia de recomposición del haber básico jubilatorio.

JUBILADOS Y PENSIONADOS 2013 - 2025

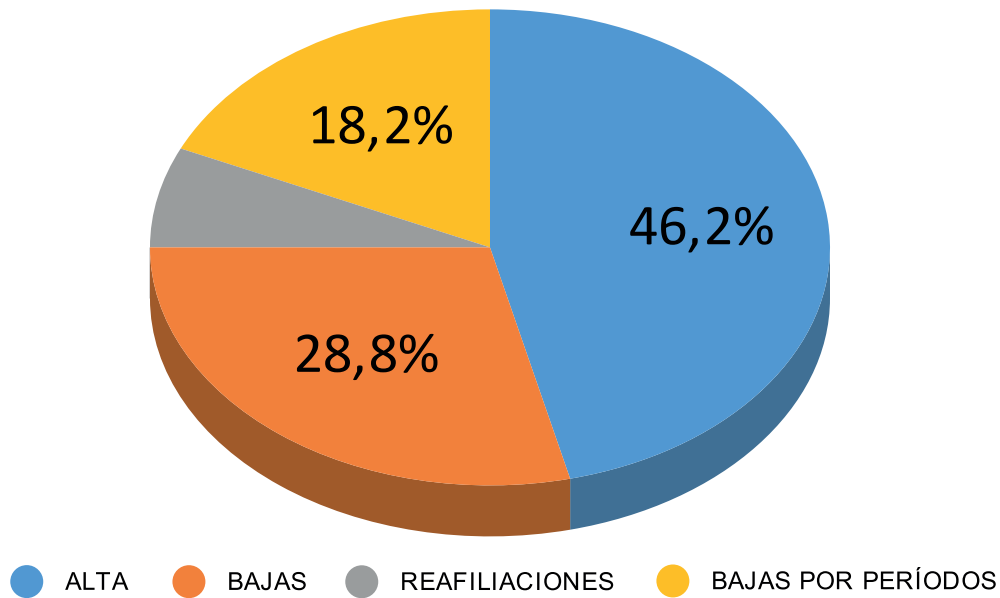


Realizando un análisis de la evolución de jubilaciones y pensiones desde el año 2013 a diciembre del 2025.

Podemos observar que hay un notable incremento en la cantidad de otorgamientos de beneficios jubilatorios año tras año, llegando casi a un 300% de incremento en la nómina de jubilados en los últimos 10 años.

También podemos observar que en los últimos 10 años existe un incremento de casi un 200% en la nómina de Pensionados (tanto de muerte en actividad de los profesionales, como derivadas de jubilación).

TRAMITES 2025




Se registraron 61 nuevas afiliaciones, lo que representa el 46% del total de movimientos matriculares del año.

Este ingreso de profesionales habilitados para el ejercicio independiente asegura la renovación y sostenibilidad del sistema.

Reafiliaciones: 9 profesionales retornaron al sistema bajo la condición de habilitados, lo que demuestra la flexibilidad del régimen para acompañar las distintas etapas laborales del matriculado.

Se procesaron 38 bajas definitivas y, de especial relevancia, 24 bajas por períodos determinados.

Estas últimas corresponden a gestiones de saneamiento donde los profesionales regularizaron su situación, dando de baja períodos sin ejercicio independiente efectivo.



**En un sistema
todas las partes
son importantes
y necesarias**

¡PARTICIPÁ!

 www.cajadeingenieriachaco.org

 [@cajaingenieriachaco](https://www.instagram.com/cajaingenieriachaco)

 [/cajaingenieriachaco](https://www.facebook.com/cajaingenieriachaco)

TU FUTURO

BIEN PRESENTE